BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 1968 — Número 21.382

DOCENTES

Los alumnos con el más alto promedio de su promoción, egresados de Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, serán propuestos para horas titulares de cátedra sin régimen de concurso.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968.

Excmo. señor Presidente:

El Ministerio de Educación y Justicia, por resolución del 20 de julio de 1956, dispuso instituir un premio denominado "Ministerio de Educación y Justicia" consistente en una medalla al alumno de más alto promedio general de su promoción, egresado de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.

Al mismo tiempo se establecía que los alumnos acreedores al premio serían propuestos para horas titulares de cátedra sin régimen de concurso.

Esta resolución reconocía como antecedente el artículo 6º del decreto Nº 45799 del 27 de octubre de 1939, refrendado por el entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Eduardo Coll y tendía a estimular una forma de superación y a incorporar a la Escuela Argentina a aquellos profesores que en su paso por las aulas como estudiantes hubieran demostrado real vocación por el ejercicio profesional.

Sin embargo, la aprobación del Estatuto del Docente, en el que se establecieron los requisitos del concurso para el ingreso en la docencia, motivó que quedara sin efecto el otorgamiento de ese premio.

La Secretaría de Estado de Cultura y Educación considera conveniente restablecer el principio sustentado por el decreto número 45799 del año 1939, no sólo por los fundamentos que lo inspiraron, sino también como homenaje a su promotor e inspirador, el Dr. Jorge Eduardo Coll, ilustre argentino, que desde la magistratura, la cátedra universitaria y la función de gobierno supo dar ejemplo de virtudes ciudadanas y preocupación por la educación pública.

Para cumplir tales propósitos, se hace necesario dictar la norma legal que autorice la excepción a los preceptos del Estatuto del Docente —Ley 14.473— y sus disposiciones reglamentarias en cuanto obliga a la selección de los aspirantes a ingresar en la docencia por el sistema del concurso.

A dichos fines, se auspicia la sanción del proyecto de ley adjunto.

Dios Guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

LEY Nº 17.638 — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para formalizar a partir de la promoción del año 1967, la designación directa como titular en seis (6) horas de cátedra en los ciclos básico, medio y superior de los establecimientos de enseñanza de nivel medio, sin sujeción al régimen de ingreso por concurso, a los egresados de los cursos nacionales de formación de profesores de enseñanza media que hubieren obtenido la más alta calificación de su promoción en cada una de las distintas especialidades y siempre que llenen los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 13 del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

Los profesores que se designen serán ubicados en la localidad de su domicilio en el momento de su promoción y, en caso de no existir vacante, quedarán en disponibilidad sin goce de haberes hasta tanto pueda ubicárseles, salvo que optaren por desempeñarse en otros lugares que se les proponga.

Artículo 2º — Las designaciones que se realicen en cumplimiento de esta ley tendrán el carácter de un premio que se denominará "Premio Secretaría de Cultura y Educación".

Artículo 3º — Las horas de cátedra vacantes necesarias para el cumplimiento del artículo 1º se tomarán, adjudicánseles prioridad para las designaciones, del porcentaje destinado al ingreso en la docencia a que se refiere el artículo 35 del Estatuto del Docente —Ley 14.473— y lo mismo se procederá en el caso de disponibilidad por falta de vacantes para la primera ubicación, observándose dicho artículo 35 en lo que corresponda.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Apruébase la Convención suscripta en Mónaco el 3 de mayo de 1967.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de someter a consideración de Vuestra Excelencia la "Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional", suscripta en Mónaco el 3 de mayo de 1967.

Dicha Convención crea un Organismo que es sucesor del Bureau Hidrográfico Internacional, del cual la República era miembro, que conserva su carácter consultivo y carece de autoridad sobre los servicios hidrográficos de los estados miembros. Esta falta de superintendencia permite una mayor autonomía a los países que, por motivos técnicos o económicos, deben adecuar las recomendaciones a sus posibilidades inmediatas.

El Organismo, por ser de carácter exclusivamente técnico y totalmente apolítico, tiene una gran importancia para el desarrollo de los estudios relacionados con la Hidrografía Naval, siendo beneficioso para la República formar parte del mismo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez

LEY Nº 17.640 — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional suscripta en Mónaco el 3 de mayo de 1967.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

CONVENCION SOBRE LA ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Los Gobiernos partes en la presente Convención, Considerando que la Oficina Hidrográfica Internacional fue establecida en junio de 1921 para contribuir a que la navegación sea más fácil y segura en el mundo, perfeccionando las cartas y los documentos náuticos;

Deseando proseguir sobre bases intergubernamentales su colaboración en materia de hidrografía;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Se establece por la presente Convención una Organización Hidrográfica Internacional, en adelante llamada la Organización, con sede en Mónaco.

ARTICULO II

La Organización tiene carácter consultivo y exclusivamente técnico. Su finalidad será asegurar:

a) La Coordinación de las actividades de los servicios hidrográficos nacionales;
b) La mayor uniformidad posible en las cartas y documentos náuticos;
c) La adopción de métodos seguros y eficaces para la realización y la explotación de relevamientos hidrográficos;
d) El progreso de las ciencias relativas a la hidrografía y de las técnicas utilizadas para los relevamientos oceanográficos.

ARTICULO III

Son miembros de la Organización los Gobiernos partes en la presente Convención.

ARTICULO IV

La Organización está compuesta por:

— La Conferencia Hidrográfica Internacional, en adelante llamada la Conferencia;
— La Oficina Hidrográfica Internacional, en adelante llamada la Oficina, administrada por la Comisión Directiva.

ARTICULO V

Serán funciones de la Conferencia:

a) Impartir directivas generales sobre el funcionamiento y los trabajos de la Organización;
b) Proceder a la elección de los miembros del Comité Directivo y su Presidente;

c) Examinar los informes que le presente la Oficina;
d) Pronunciarse sobre las propuestas de orden técnico o administrativo presentadas por los gobiernos miembros o por la Oficina;
e) Aprobar el presupuesto por mayoría de los dos tercios de los gobiernos miembros representados en la Conferencia;
f) Adoptar por mayoría de los dos tercios de los gobiernos miembros, las enmiendas al reglamento general y al reglamento financiero;
g) Adoptar por la mayoría prevista en el parágrafo anterior, todas las demás reglamentaciones generales cuyo establecimiento se revelará necesario, especialmente el estatus de los directores y del personal de la Oficina.

ARTICULO VI

1. — La Conferencia estará compuesta por representantes de los Gobiernos miembros. Se reunirá en sesión ordinaria cada cinco años. Podrá reunirse en sesión extraordinaria a solicitud de un Gobierno miembro o de la Oficina bajo reserva de la aprobación de la mayoría de los Gobiernos miembros.

2. — La Conferencia será convocada por la Oficina por lo menos con seis meses de anticipación. Se acompañará a la convocatoria un Temario provisional.

3. — La Conferencia elegirá su Presidente y su Vicepresidente.

4. — Cada Gobierno miembro tendrá un voto. Sin embargo, en lo relativo a la votación sobre las cuestiones contempladas en el artículo V b), cada Gobierno miembro dispondrá de un número de votos determinados por una escala establecida en funciones del tonelaje de sus flotas.

5. — Las decisiones de la Conferencia serán adoptadas por mayoría simple de los Gobiernos miembros representados en la misma, salvo cuando la Convención previera otras disposiciones al respecto. Cuando hubiera empate de votos, el Presidente tendrá la facultad de tomar una decisión. En caso de resolución para incluir en el repertorio de las resoluciones técnicas, la mayoría deberá, en todo caso, estar integrada por el voto afirmativo de por lo menos un tercio de los Gobiernos miembros.

6. — Durante el intervalo entre las sesiones de la Conferencia, la Oficina podrá consultar a los Gobiernos miembros, por correspondencia, sobre asuntos relacionados con el funcionamiento técnico de la Organización. La votación se hará conforme a lo dispuesto en el parágrafo 5 del presente artículo, debiendo en tal caso calcularse la mayoría sobre el total de los miembros de la Organización.

7. — La Conferencia constituirá sus propias comisiones, incluida la Comisión de Finanzas mencionada en el artículo VII.

ARTICULO VII

1. — La supervisión de la gestión financiera de la Organización será ejercida por una Comisión de Finanzas en la que cada Gobierno miembro podrá ser representado por un delegado.

2. — La Comisión se reunirá durante las sesiones de la Conferencia. Podrá reunirse en sesiones extraordinarias.

ARTICULO VIII

Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el artículo II, la Oficina estará encargada, en especial, de:
a) Asegurar una estrecha y permanente vinculación entre los servicios hidrográficos nacionales;
b) Estudiar todo asunto relacionado con la hidrografía, así como las ciencias y técnicas conexas, y recopilar toda la documentación necesaria;
c) Promover el canje de cartas y documentos náuticos entre los servicios hidrográficos de los Gobiernos miembros;
d) Difundir toda la documentación útil;
e) Ofrecer orientación y asesoramiento toda vez que le sean solicitados, especialmente a los países que están en vías de restablecer o desarrollar sus servicios hidrográficos;
f) Estimular la coordinación de relevamiento hidrográfico con las actividades oceanográficas conexas;
g) Extender y facilitar la aplicación de los conocimientos oceanográficos para beneficio de los navegantes;
h) Cooperar con las organizaciones internacionales e instituciones científicas que tengan objetivos afines.

ARTICULO IX

La Oficina constará de una Comisión Directiva y del personal técnico y administrativo que requiera la organización.

ARTICULO X

1. — La Comisión Directiva administrará la Oficina conforme a las disposiciones de la presente Convención y sus reglamentos y las directivas señaladas por la Conferencia.

2. — La Comisión Directiva estará integrada por tres miembros de distinta nacionalidad designados por la Conferencia, la que, además, elegirá a uno de ellos para ejercer las funciones de Presidente de la Comisión. El mandato de la Comisión Directiva será de cinco años. Si ocurriese una vacante entre los cargos de Director durante el intervalo entre dos Conferencias, podrá realizarse una elección por correspondencia en las condiciones previstas por el Reglamento General.

3. — El Presidente de la Comisión Directiva representará a la Organización.

ARTICULO XI

Las modalidades del funcionamiento de la Organización serán definidas por el Reglamento General y el Reglamento Financiero, los que se anexan a la presente Convención, pero no forman parte integrante de la misma.

ARTICULO XII

Los idiomas oficiales de la Organización serán el francés y el inglés.

ARTICULO XIII

La Organización tendrá personería jurídica. Dentro del territorio de cada uno de sus miembros sujeto a acuerdo con el Gobierno miembro interesado, gozará de los privilegios e inmunidades que le sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO XIV

Los gastos necesarios para el funcionamiento de la Organización serán sufragados por:
a) Las contribuciones anuales ordinarias de los Gobiernos miembros de acuerdo con una escala basada sobre el tonelaje de sus flotas;
b) Las donaciones, legados, subvenciones y otros recursos, previa aprobación de la Comisión de Finanzas.

ARTICULO XV

Si un Gobierno miembro se atrasara dos años en el pago de sus contribuciones, perderá todos los derechos y prerrogativas acordadas a los Gobiernos miembros por la Convención y los Reglamentos, hasta tanto se paguen las contribuciones vencidas.

ARTICULO XVI

El presupuesto de la Organización será preparado por la Comisión Directiva, estudiado por la Comisión de Finanzas y aprobado por la Conferencia.

ARTICULO XVII

Cualquier diferendo en relación con la interpretación o aplicación de la presente Convención que fuese resuelto por negociación o por los buenos oficios de la Comisión Directiva, será sometido a solicitud de una de las partes en litigio, a un árbitro designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia.

ARTICULO XVIII

1. — La presente Convención será abierta en Mónaco el 3 de mayo de 1967 y, posteriormente, en la Legación del Principado de Mónaco en París, desde el 1º de junio hasta el 31 de diciembre de 1967, para la firma de cualquier Gobierno que participe en la labor de la Oficina al 3 de mayo de 1967.

2. — Los Gobiernos mencionados en el párrafo 1 precedente, podrán ser partes de la presente Convención:
a) Firmándola sin reserva en cuanto a ratificación o aprobación, o bien
b) Firmándola sujeta a ratificación o aprobación y depositando posteriormente el correspondiente instrumento de ratificación o de aprobación.

3. — Los instrumentos de ratificación o de aprobación serán remitidos a la Legación del Principado de Mónaco en París, para ser depositados en los archivos del Gobierno del Principado de Mónaco.

4. — El Gobierno del Principado de Mónaco informará a los Gobiernos mencionados en el parágrafo 1 supra y al Presidente de la Comisión Directiva, de toda firma o depósito de instrumento de ratificación o de aprobación.

ARTICULO XIX

1. — La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha en que veintiocho Gobiernos sean partes en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo XVIII, parágrafo 2.

2. — El Gobierno del Principado de Mónaco notificará dicha fecha a todos los Gobiernos signatarios y al Presidente de la Comisión Directiva.

ARTICULO XX

Una vez que haya entrado en vigor la presente Convención, quedará abierta a la adhesión del Gobierno de cualquier Estado marítimo que lo solicite al Gobierno del Principado de Mónaco, especificando el tonelaje de sus flotas cuya admisión sea aprobada por dos tercios de los Gobiernos miembros. Dicha aprobación será notificada al Gobierno interesado por el Gobierno del Principado de Mónaco. La Convención tendrá vigencia para el Gobierno de dicho Estado, en la que fecha en que éste haya depositado su instrumento de adhesión con el Gobierno del Principado de Mónaco, el que informará del hecho a todos los Gobiernos miembros y al Presidente de la Comisión Directiva.

ARTICULO XXI

1. — Toda Parte Contratante podrá proponer enmienda a la presente Comisión.

2. — Los proyectos de enmienda serán considerados por la Conferencia, la que se pronunciará al respecto por mayoría de dos tercios de los Gobiernos miembros representados en la Conferencia. Una vez que un proyecto de enmienda haya sido aprobado por la Conferencia, el Presidente de la Comisión Directiva solicitará al Gobierno del Principado de Mónaco que lo someta a todas las Partes Contratantes.

3. — La enmienda entrará en vigor para todas las Partes Contratantes, tres meses después de recibidas las notificaciones de su aprobación por dos tercios de las Partes Contratantes por el Gobierno del Principado de Mónaco. Este último informará al respecto a las Partes Contratantes y al Presidente de la Comisión Directiva especificando la fecha de entrada en vigor de la enmienda.

ARTICULO XXII

1. — Al término de un plazo de cinco años a partir de su entrada en vigor, la presente Convención podrá ser denunciada por cualquiera de las Partes Contratantes con una anticipación de por lo menos un año, mediante una notificación dirigida al Gobierno del Principado de Mónaco. La denuncia tendrá efecto el 1 de enero siguiente al vencimiento del

plazo del preaviso e implicará la renuncia por el Gobierno interesado de todos los derechos y beneficios inherentes a su calidad de miembro de la Organización.

2. — El Gobierno del Principado de Mónaco informará a las Partes Contratantes y al Presidente de la Comisión Directiva de todas las notificaciones de denuncia que reciba.

ARTICULO XXIII

Una vez que haya entrado en vigor la presente Convención, ésta será registrada por el Gobierno del Principado de Mónaco ante la Secretaría de las Naciones Unidas, conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

En fe de lo cual los infrascriptos, debidamente autorizados a tal efecto, han firmado la presente Convención.

Fecho en Mónaco el día 3 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en un solo ejemplar en los idiomas francés e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos; el citado ejemplar será depositado en los archivos del Gobierno del Principado de Mónaco, el cual transmitirá copias certificadas del mismo a todos los Gobiernos signatarios y adherentes, así como al Presidente de la Comisión Directiva.

REGLAMENTO GENERAL

ARTICULO 1

La Organización tiene carácter consultivo. No tiene autoridad alguna sobre los servicios hidrográficos de los Gobiernos partes en la Convención.

ARTICULO 2

La actividad de la Organización tiene carácter científico y técnico y no podrá extenderse a asuntos relacionados con la política internacional.

CONFERENCIA HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ARTICULO 3

La Conferencia Hidrográfica Internacional se reunirá en sesión ordinaria cada cinco años en la sede de la Organización en la fecha fijada al cierre de la sesión anterior.

ARTICULO 4

La Conferencia Hidrográfica Internacional será preparada y organizada por la Oficina.

ARTICULO 5

Cada Gobierno miembro podrá ser representado en la Conferencia por uno o más delegados, uno de los cuales, de ser posible, deberá ser el jefe del servicio hidrográfico nacional. Los gastos de viaje y alojamiento de los delegados serán por cuenta de sus respectivos gobiernos.

ARTICULO 6

Podrán ser invitados por la Comisión Directiva a enviar observadores a la Conferencia:

a) Los Gobiernos que no sean partes en la Convención, a razón de uno o dos observadores cada uno, a propuesta de un Gobierno miembro o de una Comisión Directiva y sujeto a la aprobación de dos tercios de los Gobiernos miembros;
b) Las organizaciones internacionales cuyas actividades sean afines a las de la Oficina, a razón de uno o, excepcionalmente, dos observadores cada una. La lista de dichas organizaciones será comunicada con anticipación por la Comisión a los Gobiernos miembros a fin de permitirles formular objeciones o sugerir agregados;
c) Los organismos nacionales de los Gobiernos miembros que ya hayan tenido o pudieran tener ocasión de colaborar con la Oficina en las condiciones prescriptas en el parágrafo precedente.

ARTICULO 7

Los idiomas de trabajo de la Conferencia serán el ingles, el francés y el español.

ARTICULO 8

a) La Conferencia examinará los informes de la Oficina relativos al trabajo de ésta desde la Conferencia anterior. Dichos informes serán sometidos a los Gobiernos miembros por intermedio de la Oficina, por lo menos con dos meses de antelación a la Conferencia;
b) Se establecerán comisiones para estudiar los informes. Las conclusiones de las Comisiones serán sometidas a la sesión plenaria apropiada de la Conferencia.

ARTICULO 9

a) Doce meses antes de la apertura de la Conferencia, la Oficina invitará a los representantes de los Gobiernos miembros a someter las propuestas que ellos deseen tratar en la Conferencia, dichas propuestas, así como las que someta la Oficina, deberán ser transmitidas a todos los Gobiernos miembros por lo menos ocho meses antes de la Conferencia;
b) Las propuestas sometidas después de esa fecha serán recibidas únicamente si están firmadas por los representantes de por lo menos tres Gobiernos miembros;
c) También podrán someterse propuestas durante el transcurso de la Conferencia. Estas deberán ser firmadas por tres delegados y sometidas al Presidente de la Conferencia; no podrán ser consideradas hasta veinticuatro horas, por lo menos, después de su anuncio oficial.

ARTICULO 10

a) Salvo decisión expresa en contrario de la Conferencia Hidrográfica Internacional, se aplicará el reglamento precedente a las sesiones extraordinarias;
b) Los delegados de los Gobiernos a las sesiones extraordinarias serán elegidos en lo posible en función de los temas que serán considerados en la Conferencia.

COMISION DE FINANZAS

ARTICULO 11

a) En el intervalo entre dos sesiones de la Conferencia, la Comisión de Finanzas podrá reunirse en sesión extraordinaria a solicitud de tres Gobiernos o de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva podrá igualmente consultar a la Comisión de Finanzas por correspondencia;
b) Las fechas de reunión de la Comisión de Finanzas serán fijadas por su Presidente de acuerdo con la Comisión Directiva;
c) El Presidente de la Comisión de Finanzas será elegido por la Conferencia por un período de cinco años.

ARTICULO 12

Durante su sesión ordinaria, la Comisión:

— Examinará y aprobará las cuentas correspondientes a su gestión durante el ejercicio anterior;
— Examinará el presupuesto del ejercicio siguiente y lo someterá a la Conferencia.

ARTICULO 13

Las decisiones de la Comisión serán tomadas por mayoría de dos tercios de los miembros presentes. Cada delegado tendrá un voto.

ARTICULO 14

La contabilidad será verificada anualmente por un interventor de cuentas nombrado por la Comisión.

OFICINA HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ARTICULO 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII de la Convención, la Oficina ejercerá las actividades científicas y técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Organización.

ARTICULO 16

Para sus relaciones con la Oficina, cada Gobierno miembro designará un representante oficial, de preferencia el jefe de su servicio hidrográfico.

ARTICULO 17

La Oficina se mantendrá en estrecha relación con los servicios hidrográficos de los Gobiernos miembros. También podrá mantener correspondencia con las organizaciones científicas afines de los Gobiernos miembros siempre que informe al representante oficial del Gobierno interesado (Artículo 16 supra). Asimismo podrá mantener correspondencia con organismos similares de otros Gobiernos y con organismos internacionales.

ARTICULO 18

La Oficina señalará a la atención de los servicios hidrográficos y otros servicios competentes de los Gobiernos miembros todo trabajo hidrográfico de carácter internacional y todo asunto de interés general que pudiera ser útil emprender o estudiar. Procurará lograr la solución de los problemas o la ejecución de los trabajos buscando la colaboración necesaria entre los Gobiernos miembros.

ARTICULO 19

A fin de que la Oficina pueda cumplir su misión, los servicios hidrográficos de los Gobiernos miembros le harán llegar ejemplares de sus nuevas publicaciones y de las nuevas ediciones de sus cartas, así como los trabajos o documentos publicados por ellos o por otros servicios de sus países que pudieran ser de interés.

ARTICULO 20

La Oficina satisfará, en la medida de lo posible, todos los pedidos de información o de asesoramiento relativos a sus trabajos que emanen de un Gobierno miembro. Los asuntos que puedan ser tratados directamente entre los servicios hidrográficos nacionales por regla general no deberán ser sometidos a la Oficina.

ARTICULO 21

La Oficina publicará y distribuirá las publicaciones mencionadas en el artículo 32 a 35, así como todos los otros documentos solicitados por la Conferencia.

ARTICULO 22

En sus relaciones con la Oficina, los representantes de los Gobiernos miembros podrán emplear un idioma distinto de los idiomas oficiales de la Organización, pero la Oficina no podrá responsabilizarse por las demoras o errores que pudieran resultar.

ARTICULO 23

a) La Comisión Directiva administrará la Oficina conforme a las disposiciones de la Convención y los Reglamentos y a las directivas de la Conferencia;
b) Asegurará la ejecución por la Oficina de las misiones científicas y técnicas que les sean conferidas.

ARTICULO 24

Durante el intervalo entre las Conferencia y en ausencia de disposiciones apropiadas en la Convención o los Reglamentos, la Comisión adoptará las decisiones administrativas o técnicas que fuesen necesarias ad referéndum de la próxima Conferencia.

ARTICULO 25

a) Si la Comisión considerase que un asunto deberá ser sometido a los Gobiernos miembros para su solución, enviará una carta circular a los representantes de éstos, conforme al artículo VI (6) de la Convención, solicitándoles se sirvan hacer conocer a la Oficina la opinión de sus respectivos Gobiernos;
b) En caso de empate de una votación, el asunto será diferido hasta la Conferencia siguiente.

ARTICULO 26

Si las circunstancias no permitieran observar el procedimiento establecido en los Reglamentos, la Comisión adoptará las decisiones necesarias e informará inmediatamente en tal sentido a los Gobiernos miembros.

ARTICULO 27

a) Los Directores serán elegidos por un período de cinco años en las condiciones previstas en los artículos 36 a 47;
b) Los Directores podrán ser reelegidos por un segundo período de cinco años;
c) Los candidatos deberán tener menos de sesenta años en el año de su elección o reelección;
d) Cuando un Director ha sido elegido para ocupar una vacante ocurrida durante el período entre dos Conferencias, su mandato terminará en la fecha en que se hubiese terminado el mandato de su predecesor, si éste hubiese permanecido en funciones.

ARTICULO 28

Las funciones de la Comisión terminarán el último día del tercer mes siguiente a aquel en que fue elegida la nueva Comisión Directiva.

ARTICULO 29

Si un Director, durante el período que dura su mandato, se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones durante seis meses consecutivos o durante un período total de doce meses no consecutivos cesará automáticamente en sus funciones de Director.

ARTICULO 30

Cada Director tendrá especialmente a su cargo una o más ramas de la labor de la Oficina, pero la Comisión deliberará sobre todos los asuntos importantes. Si hubiere únicamente dos Directores presentes en una reunión de la Comisión y no pudiese postergarse una división hasta una reunión posterior en pleno, prevalecerá la opinión del Presidente o del Presidente interino.

ARTICULO 31

El personal de la Oficina estará bajo la autoridad de la Comisión Directiva. El personal consistirá de asistentes y de empleados técnicos y administrativos. El personal será nombrado por la Comisión según las necesidades.

PUBLICACIONES

ARTICULO 32

Al comienzo de cada año, la Oficina publicará un Informe de sus actividades.

ARTICULO 33

a) La Oficina publicará un anuario en el que consignará toda la información útil sobre los servicios hidrográficos de los Gobiernos miembros y, en la medida de lo posible sobre los servicios de otros Gobiernos;
b) El Anuario incluirá especialmente las direcciones de los representantes oficiales designados en virtud del artículo 16 y la información siguiente:
   1) Una lista de los Gobiernos que han participado en la labor de la Oficina entre la fecha de su creación y la fecha en que entró en vigor la Convención.
   2) Una lista de los Gobiernos miembros.
   3) Una lista de los Gobiernos que hayan denunciado la Convención en virtud del artículo XXII.
   4) Un cuadro de los tonelajes de las flotas de los Gobiernos miembros.
   5) Un cuadro indicando las participaciones, contribuciones y número de votos de los Gobiernos miembros.

ARTICULO 34

a) La Oficina editará dos publicaciones periódicas: La Revista Hidrográfica Internacional y el Boletín Hidrográfico Internacional;
b) La Revista Hidrográfica Internacional publicará artículos relativos a la hidrografía, las ciencias y técnicas conexas, así como cualquier otro tema de interés general para la Organización y para los diversos servicios hidrográficos;
c) El Boletín Hidrográfico Internacional aparecerá con más frecuencia que la Revista, y tratará asuntos de actualidad y dará información de carácter transitorio o urgente. Dicha publicación incluirá así mismo información sobre los trabajos ejecutados o proyectados por los miembros.

ARTICULO 35

La Oficina hará publicaciones especiales sobre temas técnicos susceptibles de interesar a los servicios hidrográficos.

ELECCIONES

ARTICULO 36

Los Directores serán elegidos por la Conferencia conforme a lo dispuesto en los artículos V b), VI 4) y X 2) de la Convención. La elección se efectuará por voto secreto al final de la Conferencia.

ARTICULO 37

Para la elección de los Directores cada Gobierno miembro tendrá dos votos; los Gobiernos que posean un tonelaje igual o superior a cien mil toneladas tendrán derecho a votos suplementarios de acuerdo con la escala siguiente:

Tonelaje bruto	Votos Suplementarios
100.000 — 499.999	1
500.000 — 1.999.999	2
2.000.000 — 7.999.999	3
8.000.000 — en adelante	4

b) Los cálculos de tonelaje se harán de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento Financiero.

ARTICULO 38

Cada Gobierno miembro podrá presentar uno o más candidatos de la nacionalidad de cualquier Parte Contratante, de ser posible, las candidaturas deberán ser recibidas en la Oficina tres meses antes de la apertura de la Conferencia. La lista de candidatos se cerrará diez días antes de la apertura de la Conferencia.

ARTICULO 39

Los candidatos deberán poseer una larga experiencia marítima y extensos conocimientos y práctica en materia de hidrografía y navegación. Para la elección, la capacidad administrativa y técnica deberá primar sobre toda otra consideración incluido el rango y la situación de los interesados.

ARTICULO 40

Toda candidatura presentada deberá ir acompañada de una nota en la que se indicará la idoneidad del interesado para el cargo. Para facilitar la comparación de la capacidad de los distintos candidatos se informará la presentación de sus antecedentes de acuerdo con el siguiente modelo:

Generalidades:

1. Nombre.
2. Nacionalidad.
3. Fecha de nacimiento.
4. Título y condecoraciones.

Estudios y promociones:

5. Estudios (duración, inclusive las aptitudes especiales o especializadas).
6. Idiomas (hablados y escritos).
7. Promociones.

Servicios:

8. Servicios Hidrográficos:
   a) Embarcado (duración y cargos).
   b) En tierra (duración y cargos).
9. Otros servicios distintos de los hidrográficos:
   a) Embarcado (duración y cargos).
   b) En tierra (duración y cargos).

Actividades científicas:

10. Publicaciones.
11. Trabajos de investigación y premios obtenidos.
12. Sociedades científicas (de las cuales ha sido o es miembro).

Información complementaria:

(Firma del candidato y de la autoridad que lo presenta).

ARTICULO 41

a) Los nombres de los candidatos, con sus antecedentes de servicio se publicarán tan pronto como sean recibidos por la Comisión Directiva;
b) La Oficina cotejará las listas de nombres propuestos y las enviará a cada delegación, acompañadas de los antecedentes de servicio en cada ocasión de la apertura de la Conferencia.

ARTICULO 42

a) Para expresar sus votos en la elección de los miembros de la Comisión Directiva, cada delegación inscribirá los nombres de los tres candidatos que desee proponer en una cantidad de papeletas igual al número de votos al que tiene derecho;
b) Los tres candidatos inscriptos sobre cada papeleta deberán ser de distintas nacionalidades;
c) Toda boleta que no hubiese sido llenada estrictamente de acuerdo con los parágrafos a) y b) será anulada.

ARTICULO 43

a) Se considerarán elegidos los tres candidatos de distinta nacionalidad que recibieran el mayor número de votos;
b) En caso que dos o más candidatos obtuvieran el mismo número de votos, haciendo imposible llenar los tres cargos en las condiciones establecidas en el parágrafo precedente, se procederá a una nueva votación para determinar únicamente las posiciones relativas de los candidatos que obtuvieron el mismo número de votos.

ARTICULO 44

a) Una vez elegidos los tres directores, se efectuará otra votación para elegir entre ellos al Presidente de la Comisión Directiva. A tal efecto las delegaciones inscribirán en la cantidad asignada de papeletas el nombre del director a quien desean nombrar Presidente;

b) El número de votos efectivamente obtenidos por cada Director determinará el orden en el cual podrán ser llamados a reemplazar al presidente elegido;
c) En caso de empate se efectuará una segunda votación para determinar las relativas posiciones de los directores que obtuvieron el mismo número de votos.

ARTICULO 45

Terminado el escrutinio, el Presidente de la Conferencia invitará a los Directores recién elegidos a asumir sus funciones el primer día del cuarto mes siguiente al mes de su elección.

ARTICULO 46

a) Si ocurriera una vacante, para el cargo de Director durante el intervalo entre dos Conferencias y más de dos años antes que se reúna la próxima Conferencia, la Comisión Directiva procederá a una elección parcial por correspondencia a fin de llenar la vacante;
b) En tal caso, la Oficina invitará a los Gobiernos miembros a enviar listas de candidatos en las candidaciones establecidas en los artículos 38 a 40. Al recibo de dichas listas se efectuará la elección observando un procedimiento igual al que se describe en los artículos 41 a 43;
c) Una vez terminado dicho procedimiento, la Comisión notificará inmediatamente a los Gobiernos miembros el resultado del escrutinio e invitará al Director elegido a asumir sus funciones.

ARTICULO 47

Un Director elegido para llenar una vacante ocupará el tercer lugar después de los otros dos.

REGLAMENTO FINANCIERO

ARTICULO 1

La gestión financiera de la Oficina se ajustará a lo dispuesto en los artículos V, VII, XIV y XVI de la Convención y los artículos 11 a 14 del Reglamento General.

PRESUPUESTO ORDINARIO

ARTICULO 2

a) El presupuesto se establecerá por 5 años sobre la base del franco oro adoptado por la Convención Monetaria Internacional de 1885, a saber: un franco oro - 0,290 322 58 gr. o 0.009 334 086 5 onzas troy de oro fino;
b) El ejercicio financiero de la Oficina coincidirá con el Año Gregoriano.

ARTICULO 3

Toda compensación entre los ingresos y los egresos estará prohibida en la presentación del presupuesto.

ARTICULO 4

Las contribuciones anuales de los Gobiernos Partes en la Convención se basarán sobre el patrón del franco oro tal como se define en el artículo 2 y se depositarán en las cuentas bancarias de la Oficina. Dichas contribuciones se fijarán de acuerdo con las reglas siguientes:

a) Cada Gobierno suscribirá dos cuotas de 2.000 francos oro cada una;
b) Los Gobiernos que posean un tonelaje igual o superior a 100.000 toneladas brutas contribuirán cuotas suplementarias del mismo valor de acuerdo con la siguiente escala:

Tonelaje bruto	Cuotas suplementarias (de 2.000 francos oro c/u.)
100.000 — 249.999	1
250.000 — 454.999	2
455.000 — 719.999	3
720.000 — 1.049.999	4
1.050.000 — 1.449.999	5
1.450.000 — 1.924.999	6
1.925.000 — 2.479.999	7
2.480.000 — 3.119.999	8
3.120.000 — 3.849.999	9
3.850.000 — 4.674.999	10
4.675.000 — 5.599.999	11
5.600.000 — 6.629.999	12
6.630.000 — 7.769.999	13
7.770.000 — 9.024.999	14
9.025.000 — 10.399.999	15
10.400.000 — 11.899.999	16
11.900.000 — 13.529.999	17
13.530.000 — 15.294.999	18
15.295.000 — 17.199.999	19
17.200.000 — 19.249.999	20
19.250.000 — 21.449.999	21
21.450.000 — 23.804.999	22
23.805.000 — 26.319.999	23
26.320.000 — 28.999.999	24
29.000.000 — en adelante	25 (máx.)

ARTICULO 5

Para la aplicación de la Convención y sus Reglamentos, las cifras de tonelaje de las flotas de los Gobiernos miembros se obtendrán sumando los 6/7 avos del desplazamiento de los buques de guerra y el tonelaje bruto de todos los demás buques de más de 100 toneladas.

ARTICULO 6

a) El cuadro de los tonelajes que determinan las contribuciones de los Gobiernos será actualizado por la Comisión Directiva antes de cada Conferencia ordinaria. Doce meses antes de la Conferencia, la Comisión pedirá a los Gobiernos que informen las cifras de sus tonelajes al 1º de enero del año anterior al de la Conferencia. Seis meses antes de la Conferencia la Oficina distribuirá a los Gobiernos un cuadro revisado de los tonelajes.
b) El cuadro de los tonelajes y el de las cuotas, contribuciones y votos será sometido a la Conferencia para su aprobación y entrará en vigor el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se celebre la Conferencia.
c) Cuando un Gobierno desee adherir a la Convención declarará el monto del tonelaje de sus flotas. La Comisión Directiva hará figurar esta cifra en el cuadro de tonelajes una vez que entre en vigor la adhesión.
d) Si un Gobierno deseara modificar la cifra de su tonelaje que figura en el cuadro de tonelajes deberá notificar el nuevo tonelaje por lo menos seis meses antes del comienzo del siguiente Ejercicio Financiero.

ARTICULO 7

El Principado de Mónaco gozará de tratamiento especial. En consideración del hecho de haber cedido gratuitamente la sede de la Oficina no pagará contribución alguna para conservar su derecho a voto.

ARTICULO 8

La Comisión Directiva preparará el proyecto de presupuesto y lo transmitirá a los Gobiernos miembros a fin de que sea estudiado por la Comisión de Finanzas por lo menos tres meses antes de la sesión de dicha Comisión.

ARTICULO 9

La Comisión Directiva se encargará de la ejecución del presupuesto. Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 11, la Comisión Directiva asegurará que los gastos y compromisos se ajusten a las disposiciones presupuestarias.

ARTICULO 10

Las transferencias de crédito de un capítulo al otro deberán ser autorizadas por la Comisión de Finanzas.

ARTICULO 11

Después del cierre de un ejercicio no podrán contraerse otras obligaciones financieras imputables al Presupuesto correspondiente. Las obligaciones pendientes podrán ser satisfechas durante un período complementario de tres meses.

TESORERIA — FONDO CIRCULANTE

ARTICULO 12

Todos los recursos de la Oficina estarán bajo control de la Comisión Directiva. No podrá efectuarse gasto alguno superior a 1.000 francos oro sin la aprobación de uno de los miembros de la Comisión. Los pagos de más de 10.000.000 francos oro deberán ser previamente aprobados por la Comisión en pleno.

ARTICULO 13

a) Las contribuciones anuales de los Gobiernos al presupuesto ordinario tal como se especifican en el Artículo 4 vencerán el 1º de enero del Ejercicio Financiero correspondiente. El pago deberá efectuarse puntualmente.
b) El tipo de cambio aplicable será el que rija en la fecha en que se envía la contribución debiendo notificarse dicha fecha a la Oficina sin demora.

ARTICULO 14

Un Gobierno que adhiera a la Convención sólo tendrá que abonar la contribución correspondiente a ese año si la adhesión entrara en vigor antes del 1º de julio. Si la adhesión entrara en vigor a partir de dicha fecha sólo abonará la mitad de su contribución.

ARTICULO 15

Las contribuciones impagas se considerarán en un cuadro anexo al informe sobre la gestión financiera presentada a la Comisión de Finanzas por la Comisión Directiva.

ARTICULO 16

La suspensión de los derechos de un Gobierno miembro en virtud de lo dispuesto en el artículo XV de la Convención será notificada por la Comisión Directiva al Gobierno interesado el 1º de julio del año en que vencerá la tercera contribución anual o lo más pronto posible después de esa fecha. Todo Gobierno miembro así privado de sus derechos seguirá adeudando las dos contribuciones anuales en mora en el momento de la suspensión.

ARTICULO 17

a) A todo Gobierno miembro que pagara sólo una parte de su contribución se le concederá una prórroga de dos años para abonar el saldo a partir del primer aviso de la Oficina. Vencido dicho plazo se suspenderán sus derechos y prerrogativas como miembro de la Organización hasta tanto haya pagado el saldo adeudado.

b) La suspensión de los derechos prevista en el inciso a) precedente entrará en vigor a partir del 1º de julio del año que venciere la prórroga de dos años.

ARTICULO 18

Para asegurar la estabilidad financiera de la Oficina y evitarle dificultades de tesorería, la Oficina dispondrá de un fondo circulante cuyo monto al comienzo de cada año, corresponderá por lo menos a la mitad de las contribuciones anuales de los Gobiernos miembros.

FONDO DE RESERVA

ARTICULO 19

La Oficina dispondrá de un Fondo de Reserva cuyo monto será fijado por la Conferencia. Este Fondo estará destinado exclusivamente para que la Organización pueda hacer frente a gastos extraordinarios. Sólo deberá ser usado en circunstancias excepcionales.

CONTRALOR

ARTICULO 20

Cada año la Comisión someterá a los Gobiernos miembros un informe sobre su gestión financiera, el que incluirá la información de conjunto sobre la gestión del ejercicio terminado. Al mismo tiempo, la Comisión indicará el valor de los bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la Organización.

ARTICULO 21

El interventor de cuentas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General se asegurará que los gastos sean apropiados y que se ajusten a las directivas de la Conferencia, que serán correctamente contabilizadas. Esta verificación podrá hacerse en cualquier momento.

DISOLUCION

ARTICULO 22

En caso de disolución el saldo de las cuentas de la Organización será distribuido entre los Gobiernos que aún sean partes en la Convención en la fecha en que ésta quede sin efecto. Si hubiere un saldo acreedor, se distribuirá entre estos Gobiernos en proporción al monto total de sus contribuciones desde 1921. Si hubiere un saldo deudor, éste se dividirá entre dichos Gobiernos en proporción a su última contribución anual.

Es traducción del francés. — 10 de agosto de 1967.

RESOLUCIONES PREPARADAS POR EL SUBCOMITE DE LA CONVENCION

a) **La IX Conferencia Hidrográfica Internacional**

Habiendo examinado los textos de la Convención relativa a la Organización Hidrográfica Internacional y los Reglamentos general y financiero anexos a la misma,

Habiendo comprobado que estos textos reproducen las principales disposiciones y reglamentos en virtud de los cuales la Oficina Hidrográfica Internacional funciona actualmente, junto con las disposiciones y reglas suplementarias que permiten a la Oficina continuar funcionando dentro del marco de una organización consultiva gubernamental,

Decide considerar que los Estatutos actuales de la Oficina Hidrográfica Internacional perderán vigencia en la fecha en que la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional entrará en vigor,

Decide, en consecuencia, que todos los activos de la Oficina, en esa fecha seguirán siendo administrados por la Oficina, como propiedad de la Organización Hidrográfica Internacional de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre dicha Organización y los reglamentos anexos a la misma.

b) **La IX Conferencia Hidrográfica Internacional**

Considerando que la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional, en virtud de los términos del artículo XIX 1, podrá entrar en vigor cuando un número limitado de Gobiernos cuyos servicios hidrográficos participan actualmente en los trabajos de la Oficina Hidrográfica Internacional sean Partes de la misma.

Convencida que todos los Gobiernos interesados tienen la intención de ser partes en esta convención en el plazo más corto compatible con el cumplimiento de las formalidades constitucionales y otros en vigor en sus respectivos países.

Expresa el deseo de que todo Gobierno cuyo servicio hidrográfico participe actualmente en los trabajos de la oficina y que aún no sea parte en la Convención a la fecha de su entrada en vigencia, siga siendo considerado por los miembros de la Organización Hidrográfica Internacional como miembro en el ejercicio de todos los derechos inherentes a la calidad de miembro de la Organización durante un período de dos años a contar de esta fecha a condición de que dicho Gobierno se comprometa a cumplir todas las obligaciones correspondientes.

c) **La IX Conferencia Hidrográfica Internacional**

Considerando que los países que actualmente participan en los trabajos de la Oficina Hidrográfica Internacional no están todos representados en esta Conferencia.

Encarga a la Comisión Directiva de informar a la brevedad posible a los países que no están representados, en la presente Conferencia de los trabajos que han culminado en la elaboración de la Convención sobre la Organización Hidrográfica Internacional y en particular de las fechas y lugares en que esta Convención quedará abierta a la firma.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 475 — Bs. As., 8|2|68

VISTO el expediente número 68.388 del año 1966, elevado por la provincia de San Juan, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de enero de 1968, la adscripción a la Presidencia de la Nación y el pase a prestar servicios a la provincia de San Juan, del agente del Banco Hipotecario Nacional, don Alfredo Mario Sarmiento, dispuesto por decreto Nº 1.848|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 537 — Bs. As., 13|2|68

VISTO que el Profesor Juan Carlos Navarro, titular de 12 horas de cátedra, e interino de un cargo de Subregente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal, "Ing. Luis Delpini", adscripto a la Inspección General del Consejo Nacional de Educación Técnica, le ha sido otorgada una beca por la Organización de los Estados Americanos, durante el término de doce meses, para seguir un curso de Administración Educacional en el Instituto de Educación de la Universidad de Reading (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte); y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para el Consejo Nacional de Educación Técnica contar con toda la información técnica, bibliografía, planes, programas y orientaciones atinentes a la organización de cursos sobre administración educacional,

Que se estima conveniente aprovechar la circunstancia de que un docente haya sido beneficiado con la beca de referencia, para encargarle el estudio precedentemente detallado para su información posterior al Organismo Técnico del Consejo Nacional de Educación Técnica, así como, d. todo lo que hace a la formulación de un programa de organización educacional, particularmente relacionado con la educación en el medio rural.

Que, por otra, el traslado del citado docente y la realización del curso no causarán erogaciones al Estado;

Por todo ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al profesor Juan Carlos Navarro, titular de 12 horas de cátedra e interino de un cargo de Subregente en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 13 de la Capital Federal, "Ing. Luis Delpini", para que efectúe en el Instituto de Educación de la Universidad de Reading (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte) un estudio sobre administración educacional particularmente relacionado con el medio rural.

Art. 2º — El profesor Juan Carlos Navarro no percibirá importe alguno en concepto de pasajes, viaticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — Establécese que el funcionario designado deberá producir a su regreso al país, dentro de un lapso no mayor de treinta (30) días, una amplia y detallada información acerca de los

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|2|68 (60 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

FE DE ERRATAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Ordenamiento jurisdiccional de las administraciones de aduanas y receptorías de rentas aduaneras del país.

LEY 17.028.

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación de dicha ley efectuada en la edición del 1º|12|1966, página 4, columna de la derecha, se omitió, a la izquierda (Dependencia Aduanera) "Tigre" al mismo nivel de Escobar (Partido o Departamento) y de Buenos Aires (Provincia) y en la página 5, columna de la derecha, se omitió a la izquierda (Dependencia Aduanera) "Santa Cruz" al mismo nivel de Corpen Aike (Partido o Departamento) y de Santa Cruz (Provincia).

estudios, experiencias, investigaciones y trabajos que hubiere efectuado durante su estada en Reading (Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones

DECRETO Nº 473 — Bs. As., 8|2|68

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan, acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

Retiro Voluntario

1) Inspector Mayor, don Juan Carlos Lastra, expediente Nº 43.049|67, fs. 16; 2) Comisario, don Héctor Lacabanne, expediente Nº 43.200|67, foja 15; 3) Comisario, don Benito Di Yorio, expediente Nº 42.139|67, foja 11; 4) Comisario, don Jorge Enrique Pelato, expediente Nº 43.056|67, foja 14; 5) Oficial Principal, don Luis Agustín Gómez, expediente Nº 43.044|67, foja 13; 6) Oficial 1º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal, don Raúl Adolfo Deagustini, expediente Nº 40.629|66, foja 36; 7) Auxiliar 5º de Informaciones de la Dirección Coordinación Federal de la Policía Federal, don José Stootman, expediente Nº 40.647|66, foja 28; 8) Suboficial Principal, don Roberto Deleo, Expte. Nº 43.973|67, foja 11; 9) Suboficial Principal de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Angel Solís, expediente Nº 43.217|67, foja 12; 10) Suboficial Principal, don Oscar Alvarez, expediente Nº 43.335|67, foja 11; 11) Suboficial Principal, don Tomás Laruffa, expediente Nº 43.337|67, foja 11; 12) Suboficial Principal, don Rolando Ramos, expediente número 43.212|67, foja 11; 13) Suboficial Principal, don Leopoldo Ballester, expediente Nº 43.176|67, foja 12; 14) Suboficial Ayudante, don Angel Martín, expediente Nº 43.111|67, foja 12; 15) Suboficial Ayudante, don Francisco Antonio Passalía, expediente número 43.323|67, foja 11; 16) Suboficial Ayudante, don Francisco Domingo Viglianti, expediente Nº 43.283|67, foja 11; 17) Suboficial Escribiente, don Daniel Rojas, expediente Nº 42.205|67, foja 24; 18) Suboficial Escribiente, don Marcelo Carlos Frías, expediente Nº 43.103|67, foja 13; 19) Sargento 1º, don Enrique Rómulo Guarnieri, expediente número 43.199|67, foja 11; 20) Sargento 1º, don Fernando Carmelo Vietri, expediente Nº 43.340|67, foja 12; 21) Sargento 1º, don Virgilio Lionislo De Coro, expediente 43.332|67, foja 11; 22) Sargento 1º, don Eduardo Jorge Agostinetti, expediente Nº 43.333|67, foja 11; 23) Sargento 1º, don Eduardo Leoncio Bozzo, expediente Nº 44.334|67, foja 12; 24) Sargento de la Dirección Bomberos de la Polica Federal, don Roberto Giusti, expediente Nº 43.338|67, foja 15; 25) Sargento, don Ramón Ernesto Velázquez, expediente Nº 43.120|67, foja 12; 26) Sargento, don Manuel Fernández, expediente Nº 43.190|67, foja 24; 27) Sargento, don Antonio Martín López expediente Nº 41.735|67, foja 18; 28) Sargento, don Rómulo Vera, expediente Nº 42.164|67, foja 17; 29) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Antonio Calefato, expediente Nº 43.330|67, foja 11; 30) Sargento, don Víctor Feliciano Almirón, expediente Nº 42.260|67, foja 17; 31) Sargento, don Víctor Javier Raffa, expediente Nº 43.211|67, foja 11; 32) Sargento, don Fortunato Bautista Ventaglieri, expediente Nº 43.804|67, foja 12; 33) Sargento, don Luis Villalva expediente Nº 43.976|67, foja 11; 34) Cabo 1º, don Martín Cristóbal Díaz, expediente Nº 44.391|67, foja 13; 35) Cabo 1º, don Ramón Emilio Barraza, expediente Nº 42.225|67, foja 12; 36) Cabo 1º, don Rodolfo Contreras, expediente Nº 43.098|67, foja 13; 37) Cabo 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Carmen Nicolás Montanari, expediente Nº 43.114|67, foja 15; 38) Cabo 1º, don Alberto Eduardo Cozzolino, expediente número 43.243|67, foja 11.

Retiro Obligatorio

39) Oficial Inspector, don Juan Alejandro Re, expediente Nº 42.357|67, foja 14; 40) Sargento, don Daniel Argentino Domeniconi, expediente número 43.412|67, foja 34; 41) Sargento, don Manuel Otero, expediente Nº 43.236|67, foja 12; 42) Cabo 1º, don Roberto Manuel Araguríde, expediente Nº 43.411|67, foja 33; 43) Cabo 1º, don Jacinto Santoro, expediente Nº 43.277|67, foja 13; 44) Cabo 1º, don Antonio Biundo, expediente Nº 42.945|67, foja 13; 45) Cabo 1º, don Orlando Macedra, expediente Nº 43.051|67, foja 12; 46) Cabo 1º, de la Dirección Bomberos de la Policía Federal, don Ramón Antonio Martínez, expediente Nº 43.244|67, foja 41; 47) Cabo 1º, don Carlos Pedro Tosi, expediente Nº 43.278|67, foja 13; 48) Cabo 1º, don Bernardo Félix González, expediente Nº 43.045|67, foja 13; 49) Cabo 1º, don Virgilio Rogelio Quiroz, expediente Nº 43.239|67, foja 12; 50) Cabo don Angel Ramón Pérez, expediente Nº 43.240|67, foja 14.

Derecho a Sueldo de Retiro

51) Ex Oficial Principal, don Juan Carlos Claro —dejado cesante por decreto del Poder Ejecutivo Nº 7658 de fecha 13 de marzo de 1948— expediente Nº 40.901|66, foja 32; 52) Ex Cabo 1º, don Francisco Fontoura —dado de baja por resolución de la Jefatura Policial con fecha 13 de julio de 1966— expediente Nº 40.383|66, foja 25; 53) Ex Cabo, don Rodolfo Santiago Martínez, expediente Nº 43.127|67, foja 14. —dado de baja por resolución de la Jefatura Policial de fecha 17 de junio de 1966.

Jubilación Voluntaria

54) Auxiliar Superior de 5ª —Odontólogo Agregado— de la Policía Federal don Gregorio Joaquín Díaz expediente Nº 44.464|67, foja 13; 55) Auxiliar Superior 5º —Odontólogo Agregado— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", Dra. María Margarita Moreno Barriga de Rodríguez expediente Nº 44.438|67, foja 12 56) Auxiliar Superior 5º —Preparador de Farmacia— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", don Jorge del Carmen Mazzarone, expediente Nº 44.132|67, foja 13; 57) Auxiliar 3ª, —Caba Enfermera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Ana María Duffy, expediente Nº 44.465|67, foja 13; 58) Auxiliar de 3ª —Caba Enfermera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Ana Berta Strigelli de Palacios, expediente Nº 44.470|67, fs. 12; 59) Auxiliar de 3ª, — Caba Enfermera— del Hospital Policial "Badtolomé Churruca", doña Elvira Nuncia Rodríguez, expediente Nº 43.680|67, foja 17 60) Auxiliar 4º —Enfermera— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Luisa Palermo de Cabrera, expediente Nº 43.571|67, foja 16; 61) Auxiliar Superior de 5ª, —Administrativo— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Sara Celia Pérez Martínez, expediente Nº 44.472|67, fojas 12; 62) Auxiliar Superior de 4º, —Administrativo— de la Policía Federal, don Delfos Bautista Terradas, expediente Nº 44.471|67, foja 11; 63) Auxiliar Superior 5º, —Administrativa— de la Policía Federal, doña Nereida Clara Etcheverry, expediente Nº 44.296|67, foja 13; 64) Auxiliar Superior de 5ª, —Administrativa— de la Policía Federal, doña María Elena Isolina Rodríguez de Arraga, Expte. Nº 44.517|67, foja 15; 65) Auxiliar Superior 5º —Administrativa— del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", doña Amelia Genovesi, expediente Nº 44.131|67, foja 13; 66) Auxiliar 6º —Vendedor— Sección Tiendas y Almacenes de la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial, don Osvaldo Héctor Vilar, expediente número 39.707|66, fojas 56; 67) Auxiliar 2º — Capataz Carrocero— de la Policía Federal, don Daniel Angel Paternostro, expediente Nº 44.515|67, fs. 12; 68) Auxiliar 2º —Capataz Guardahilos— de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Alfredo Venancio Echeverría, expediente número 43.726|67, foja 15; 69) Auxiliar 2º —Capataz Mecánico de Automotores— de la Policía Federal, don Julio Abelleira, expediente Nº 44.411|67, fs. 13; 70) Auxiliar 2ª Capataz Electromecánico— de la Policía Federal, don Angel Virgilio Raimondi, expediente Nº 44.466|67, foja 15; 71) Auxiliar 3º, —Tornero Fresador— de la Policía Federal, don Marcos Castilla, expediente Nº 44.521|67, foja 13; 72) Auxiliar 4º, —Carpintero— de la Policía Federal, don Adán Genaro Callechio, expediente Nº 44.410|67, foja 12 73) Auxiliar 4º, —Carpintero— de la Policía Federal, don José Ramírez, expediente número 44.514|67, foja 12; 74) Auxiliar 4º, —Mecánico Especializado— de la Policía Federal, don Esteban Florentino Lamberto, expediente Nº 43.201|67, foja 13; 75) Auxiliar 4º, —Electromecánico— de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Ernesto Reparaz, expediente número 44.462|67, foja 14; 76) Auxiliar 4º, —Impresor— de la Policía Federal, don Heberto Ricardo Ventecol, expediente número 44.528|67, foja 14; 77) Auxiliar de 4ª, —Mecánico Motos— de la Policía Federal, don Juan Manuel Anglada, expediente Nº 44.513|67, foja 14; 78) Auxiliar 5º, —Electromecánico— de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Luis Dimare, expediente Nº 43.909|67, foja 11; 79) Auxiliar 5º —Electromecánico— de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal, don Virginio Fabbián, expediente número 44.463|67, foja 18; 80) Auxiliar 4º, —Cortador Sastre— de la Policía Federal, don Francisco Cuturello, expediente Nº 44.524|67, foja 13; 81) Auxiliar 5º, —Distribuidor— de la Policía Federal, don Juan Carlos Albano, expediente Nº 44.467|67, foja 12; 82) Auxiliar 5º, — Cocinero— de la Policía Federal, D. Clemente Antonio Zambelli, expediente Nº 43.908|67, foja 11; 83) Auxiliar Administrativo ("C" - I) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Gregorio Isidro Brotons, expediente número 44.017|67, foja 18; 84) Auxiliar Administrativo ("C"-IV) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, don Luis Federico Richard, expediente Nº 41.378|66, fs. 35; 85) Auxiliar 4º, —Ordenanza— de la Policía Federal, don Luis Miguel Bartoli, expediente Nº 44.522|67, foja 12; 86) Auxiliar 5º, —Ordenanza— de la Policía Federal, don Manuel Salvador González, expediente Nº 44.252|67, fs. 17.

Derecho a Sueldo de Jubilación

87) Ex Auxiliar Superior de 6ª, —Médico Asistente— de la Policía Federal, Dr. don Edmundo Luis Fernández, —dejado cesante por decreto número 406|66— expediente Nº 41.903|66, foja 19.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y pase a la Policía Federal, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO Nº 451. — Bs. As., 8|2|68.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de diversas resoluciones y "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, se dispusieron designaciones de personal para desempeñarse en Institutos del Consejo Nacional de Protección de Menores, que depende de la referida Secretaría de Estado en distintas funciones y tareas y en vacantes existentes,

Que, en consecuencia, frente a las circunstancias señaladas, que hacen mérito para dar por cumplimentadas las prescripciones que establece la Ley Nº 17.063, procede disponer de conformidad ratificando las referidas designaciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nros. 869, 917|8, 933, 953 y 962, dictadas en jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores por las que se designa a diverso personal que se menciona en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó.

Designaciones Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Nacional efectuadas en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y en Jurisdicción del Consejo Nacional de Protección de Menores.

Resol. 869|67: Se nombra a D. Jorge Norberto Gallego (C. I. Nº 6 189 672), en la función de oficinista, para desempeñarse en el Departamento de Personal en la Clase D Grupo VIII y en una vacante originada por renuncia.

Resol. 917|67: Se nombra a Da. Elisa Bonamino de Couget (L. C. Nº 4 568 343) en la función de serena en el Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", en la Clase E. Grupo VII, y en una vacante originada por limitación.

Resol. 918|67: Se nombra a Da. Olga Leonor Colombo (L. C. 6.044.706) en la función de maestra de grado de escuela hogar (interina) en el Instituto "Pilar Borchez de Otamendi", con cargo en el Indice 23 (docente) y en una vacante originada por renuncia.

Resol. 933|67: Se nombra a Da Ana Rosa Remersaro (C. I. 1.831.224), en la función de profesora de horas de cátedra (interina) en el Instituto "Angel T. de Alvear", con cargo en el Indice 3 (docente) y en una vacante originada por limitación.

Resol. 953|67: Se nombra a D. Juan Francisco Moyano (M. I. Nº 6.266.540), en la función de plomero (reemplazante) en el Instituto "Crescencia Boado de Garrigós" en la Clase E Grupo VII y en una vacante originada por licencia sin sueldo.

Resol. 962|67: Se nombra a Da. María Marta Milanese (C. I. Nº 2.074.934) en la función de profesora de horas de cátedra (interina), en el Instituto "Angel T. de Alvear", con cargo en el Indice 2 (docente) y en una vacante originada por limitación.

Se deja constancia que la cubertura de todas estas vacantes resultan necesarias para el normal funcionamiento de los referidos Institutos y dependencias del Consejo Nacional de Protección de Menores.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 463 — Bs. As., 8|2|68

VISTO el expediente Nº 106.373|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual se solicita autorización para celebrar sendos contratos de locación de servicios con una arquitecta y una dibujante proyectista, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de ellas para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera de los aludidos contratos;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar los contratos tipo que a tal efecto ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Secretaría de Estado, corresponde adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar contratos de locación de servicios hasta el 1º de marzo de 1968, con la arquitecta Da. Marta Rosa Gatto (L. C. 3.279.378) con una remuneración mensual de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.) y con la dibujante proyectista Da. María del Carmen Saravia (L. C. 2.887.459) con una remuneración mensual de veintiséis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 26.250 m|n.).

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébanse los contratos tipo de locación de servicios cuyos textos figuran en los anexos I al 3, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo a la partida: 1 — 6 — 2 — 36 — 1 — 385 — 432 — 21 — 2120 — 002|67, s|c. 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Bernardo J. Loitegui.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y la señorita Marta Rosa Gatto (L. Cívica Nº 3.279.378) en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse, bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en calidad de Arquitecta, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: La duración de este contrato caducará automáticamente el 1º de marzo de 1968, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto desde el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m|n.) mensuales, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1265|67 (viáticos, etc.).

Quinta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Sexta: "El Contratado" prestará servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Séptima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle Bernardo de Irigoyen 280, piso 1º, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y Da. María del Carmen Saravia (Libreta Cívica número 2.887.459) en adelante "El Contratado" por la otra se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº ...., sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para desempeñarse bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, en la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estados de Obras Públicas en calidad de Dibujante Proyectista, para que preste servicios y|o asistencia técnica en todo asunto de su competencia vinculado con la obra pública.

Segunda: La duración de este contrato caducará automáticamente el 1º de marzo de 1968, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto desde el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de veintiséis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 26.250 m|n.) mensuales, dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto N 9672|66 y su modificatorio Nº 1265|67 (viáticos, etc.).

Quinta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar.

Sexta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Séptima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado" en la Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal, y "El Contratado" en la calle Juncal 2605, depto. "C, piso 7º, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a .... días del mes de .... de mil novecientos sesenta y siete.

DECRETO Nº 464 — Bs. As., 8|2|68

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la respectiva autorización para celebrar contratos de locación de servicios con diverso personal profesional y técnico en carácter de prórroga de los que vienen prestando con motivo de convenios celebrados anteriormente, que aprobaron los decretos Nros. 8402 y 8545|67,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, dicha Secretaría de Estado destaca la necesidad de continuar con el concurso del personal mencionado, en las tareas específicas a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de su jurisdicción, hasta el 29 de febrero de 1968, en las mismas condiciones pactadas para el período anterior, que vence el 31 de diciembre de 1967,

Que en caso de atención a tal finalidad, y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias de la Ley 17.063, precede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar sendos contratos de locación de servicios cuya vigencia se extenderá desde el 1º de enero al 29 de febrero de 1968, con la remuneración mensual que en cada caso se indica, al personal que a continuación se menciona: Ingeniero Mecánico José Luis Tavorro (Mat. 7.711.033) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.), Ingeniero Civil José Trepat (Mat. 3.682.719) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 42.000), Ingeniero en Construcciones Mecánicas Andrés Esteban de Permentier (Mat. 4.121.215) cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.), Técnico Constructor Enrique José Courtet (Mat. 156.353) veintinueve mil pesos moneda nacional (m$n. 29.000), Técnico Mecánico Hugo Carlos Cei (Mat. 7.605.254) veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), Técnico Mecánico Néstor José Ares (Mat. 4.538.394) veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n.), Técnico Constructor Francisco Benito Montes (Mat. 1.662.332) treinta y siete mil pesos moneda nacional ($ 37.000 m|n.), Técnico Constructor Francisco Mario Staino (Mat. 4.167.699) treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 34.000 m|n.) y Técnico Mecánico Angel Marcelo Romano (Mat. 4.339.965) cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.).

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébanse los contratos tipo de locación de servicios cuyos textos figuran en los anexos 1 al 9, que forman parte integrante del presente decreto:

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones a que alude el artículo 1º, será atendido con cargo a la partida: 1 — 6 — 2 — 36 — 1 — 385 — 162 — 21 — 2120 — 002|68.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 411 — Bs. As., 6|2|68

VISTO los expedientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que en cada caso se citan; considerando que en los mismos se tramitan diversas situaciones de distinto personal; teniendo en cuenta que se hace necesario regularizar las mismas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7.227 del 30 de agosto de 1965, por el que se nombró —con carácter titular— en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, en un cargo de la Clase "F" Grupo VI, al señor Angel Carlos Carubini (Matric. Nº 4.288.658, C. I. Nro. 7.008.576, Pol. Fed.), por no reunir los requisitos necesarios, dispuestos en el decreto Nº 6.666|57, artículo 3º, inciso 5º de su reglamentación. Expte. Nº 85.637|67.

Art. 2º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3.497 del 22 de mayo de 1967, por el que se nombró titular de catorce horas de Castellano (11 hs. 4 — 4 —3—) en 1º año 2ª y 4ª divisiones, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Esther Zulma Caramelli, y 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Lila Zambianchi de Terzi, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 12, 3 hs. en 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por cese de la señora María Frugoni de Fritsche, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 10, ambos establecimientos de la Capital, a la señorita María Carmen Russo (L. C. 1.319.756, C. I. Nº 1.266.064, Pol. Fed.), por no haber tomado posesión de sus tareas, Expte. Nº 96.769|67.

Art. 3º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3.397 del 22 de mayo de 1967, por el cual se nombró titular de doce horas (2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 2ª división, y 6 hs. 2 — 2 — 2 — de Zoología en 2º año, 3º, 4º y 5º divisiones, todas turno tarde), en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, y cuatro horas (2 — 2) de Física en 4º año 1ª y 2ª divisiones, ambas turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, a la señora Herminia Catalina Mangonnet de Gollán (L. C. Nº 373.241, C. I. número 1.527.804, Pol. Fed.), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación con anterioridad a dicha designación. — Expte. Nº 97.404|67.

Art. 4º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3.497 del 22 de mayo de 1967, por el cual se nombró titular de doce horas de Francés (6 hs. 3 — 3 — en 1º año 3ª división, y 2º año 2ª división, ambas turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional Nº 13, y 6 hs. 3 — 3 — en 1º año 2ª y 3ª divisiones, ambas turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4), ambos establecimientos de la Capital, a la señora Lilian Rosa Duville de Arena (L. C. Nº 2.870.559, C. I. Nº 174.084, Policía de Bs. As.), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación con anterioridad a dicha designación. — Expte. número 90.903|67.

Art. 5º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 6.605 del 27 de agosto de 1964, por el que se nombró en el Instituto Nacional de Sordomudas de la Capital Federal, titular de un cargo de la Clase "F" Grupo VI, a la señorita María Celia Díaz (L. C. Nº 4.862.356, C. I. Nº 5.750.171, Pol. Fed.), en razón de no haber dado cumplimiento al requisito determinado por el artículo 3º, inciso 5º de la reglamentación del decreto Nº 6.666|57, Expte. Nº 78.070|67.

Art. 6º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7.651 del 10 de julio de 1957, por el que se nombró, en la Escuela Normal de Mendoza, titular de tres horas de Psicología en 4º año, 5ª división, a la señora Blanca Rosa Guerrero de Horno (L. C. 231.101 - C. I. Nº 20.600, Pol. de Mza.), por no haber tomado posesión de sus tareas. - Expte. Nº 82.195|64.

Art. 7º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 7.539 del 3 de septiembre de 1965, por el que se nombró titular de un cargo de Preceptora, turno vespertino, en el Colegio Nacional de Mendoza a la señora Leda Lucía Paletti de Sosa (L. C. Nº 2.750.951 - C. I. Nº 159.914 - Pol. de Cba.), por revistar como titular de un cargo similar - Expte. Nº 89.846|66.

Art. 8º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3.488 del 22 de mayo de 1967, por el que se nombró, con carácter titular a las personas qua a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indican: Enrique Merediz (Cl. 1877) - D. M. 33 - Mat. Nº 2.107.829 - C. I. Nº 54.636 - Pol. de Rosario, Santa Fe), en tres horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Provincia de Santa Fe): — Nélida Zoe Bula de Vita (L. C. Nº 5.553.303 - C. I. 70.871 - Pol. de Rosario - Santa Fe), en dos horas de Anatomía y Fisiología en 3º año, 5ª división, turno tarde, en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), y Adela Duce (Libreta Cív. Nro. 5.543.532 - Ced. de Id. Nº 181.242 - Pol. de Rosario - Santa Fe), en cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, en la Escuela Normal Nº 3. de Rosario (Provincia de Santa Fe), por haber presentado sus renuncias con fecha anterior a la del mencionado decreto. (Expte. Nº 83861|67)

Art. 9º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1029 del 20 de febrero de 1967, manteniéndose en todos los términos el similar Nº 1676 del 7 de marzo de 1966, por el cual se nombró, entre otras personas, titular de un cargo de Maestra Especial (Dibujo), Indice 22, turno tarde, vacante por creación 1958 en el curso de Bachillerato anexo al Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), cuya denominación correcta es Curso de Magisterio Anexo al citado Colegio Nacional, a la señora Luz Divina Cal de Sehiano Di Schecaro (L. C. Nº 1.153.749, C. I. Nº 1.441.361, Pol. de Bs. As.). (Expediente Nº 105.920|65).

Art. 10. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 1659 del 16 de marzo de 1967, por el que se nombró titular en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), en nueve horas (4-5) de Contabilidad, en 3º año, 2ª división, y 4º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por creación 1964, al señor Horacio Onofre Altamirano (Cl. 1927, D. M. 3, Mat. Nº 6.268.922. C. I. Nº 4.515.537, Pol. Fed.), en razón de haber ingresado en establecimientos en jurisdicción de la Junta de Clasificación, Zona II, de Enseñanza Media, Expediente Nº 72.632|67.

Art. 11. — Déjanse sin efecto las partes pertinentes del decreto número 3485 del 22 de mayo de 1967, por el que se nombró, titular, en la Escuela Normal de Mendoza, en seis horas (3-3) de Psicología General en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, al señor Carlos Raschio (Cl. 1931, D. M. 51, Mat. Nº 6.872.152, C. I. Nº 3.757.417, Pol. Fed.), por haber renunciado con anterioridad a dicha designación, y en la Escuela Nacional de Comercio de General San Martín (Provincia de Mendoza), titular de seis horas (4 hs. de Merceología en 4º año, 3ª división, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 1ª división ambas turno tarde) a la señora Aurora Chaparro de Cailly (L. C. Nº 790.449 C. I. número 36.017 Pol. de Mendoza) por fallecimineto, Exptes. Nros. 84.541|67 y 81829|67.

Art. 12. — Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los decretos números 5466 del 24 de mayo de 1967 y 10559 del 27 de noviembre de 1958, por los cuales se nombró, respectivamente, con carácter titular, en sendos cargos de Preceptora en la Escuela Normal Nº 4, de la Capital Federal, a las señoritas Fanny Borzaga (L. C. Nº 2.629.497, C. I. Nº 3.093.937, Pol. Fed.), y Florencia Luisa Napp (C. I. Nº 4.231.201, Pol. Fed.), en razón de no haber tomado posesión de sus tareas. (Expedientes Nros. 73.919|66; 125.791|58; 111.502|57; 86.557|58; 73.917|66; 104.254|63; 82.582|65 y 73.918|66).

Art. 13. — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 2443 del 30 de setiembre de 1966, por el que se nombró —con carácter titular— entre otras, profesoras de cinco horas de Francés (3 hs. en 1º año, 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1965, en el Colegio Nacional y 2 hs. en 4º año, 1º divvisión, turno noche, vacantes por traslado de la señorita Irma Nora Rodríguez, en la Escuela Nacional de Comercio, ambos establecimientos de Catamarca), a la señorita María Susana Madueño (L. C. 8.667.657, C. I. Nº 1.816.414, Pol. Fed..), que dicha designación deberá considerarse efectuada con el mismo carácter, en cuatro horas de Francés en 4º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por fallecimiento del señor Domingo Iturralde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Catamarca, Exptes. números 52.338|66; 55.769|67 y 63.266|67.

Art. 14. — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 3638 del 19 de mayo de 1964, por el que se confirmó, con carácter titular, en cinco horas de Castellano en 2º año, 1ª división, turno mañana, en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba, a la señora Nelly Beatriz Feijan de Chattas (L. C. número 7.358.296, C. I. Nº 3.480.132, Pol. Federal), por no estar encuadrada dentro del artículo 150º del Decreto-Ley Nº 16.6|56, Expte. Nº 103.028|63.

Art. 15. — Déjase sin efecto la parte pertienente del decreto Nº 648 del 28 de enero de 1966, por el que se ubicó, con carácter titular, en el Colegio Nacional de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), en dos horas de Cultura Musical en 4º año 3ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora María Ida Varela de Ondarounu, al señor Rogelio Santiago Coca (Clase 1897, D. M. 13, Mat. Nº 603.887, C. I. Nº 708.390, Pol. de Bs. As.), quien, en consecuencia, volverá a revistar, como titular de igual número de horas de cátedra, en disponibilidad, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 35 de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), Expte. Nº 65.778|66.

Art. 16. — Déjase establecido con relación al decreto Nº 3070 del 2 de mayo de 1966, por el cual se trasladó, a la señora Nohar Alicia Silvestri de Ferreyra (L. C. Nº 2.809.494, C. I. número 4.967.084, Pol. Fed.), como titular de nueve horas (3 — 3 — 3) de Educación Física en 1º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, agrupadas; 2º año 1ª 2ª y 3ª divisiones, agrupadas; y 4º y 5º años 1ras. y 2das. divisiones, agrupa-

das, todas turno mañana, vacantes por reordenamiento de divisiones; "Cursos Femeninos", en el Colegio Nacional de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), cesando, en igual número de horas (3-3-3) y asignatura en 1º año 1º división, "Corte y Confección"; 2º año 1º división, "Corte y Confección" agrupada con 2º año 1º división, "Bordado a Máquina", y 3º año "Práctica Comercial", todas turno mañana, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (P. M.) de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), que dicho cese deberá ser considerado en igual número de horas, asignatura y establecimiento en 1º año, 1ª y 2ª divisiones, agrupadas, "Bordado"; 1º año 4ª división, "Práctica Comercial" y 2º año 1ª división, "Corte y Confección" agrupada con 2º año 2ª división, "Bordado", y no como en aquél se mencionara — Expte. Nº 7948|66 del Reg. del C. N. E. T.

Art. 17. — Déjanse sin efecto las partes pertinentes de los decretos, por los cuales fueron designados —con carácter titular— a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica: Rosa Filer (LC. Nº 94.643, C. I. Nº 1.596.107, Pol. Fed.), en tres horas de Geografía en 3º año 5ª division, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal, por haber renunciado con anterioridad a dicha designación —Decreto Nº 9838 del 22 de agosto de 1960; y Susana Esther Barcha de Laustonau (LC. Nº 54.083, C. I. Nº 1.531.469, Pol. Fed), en ocho horas (3-3-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 4ª y 5ª divisiones, y en 2º año 5ª división, todas turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, por haber renunciado con anterioridad a dicha designación —Decreto Nº 10.487 del 8 de octubre de 1962 — Expte. Nº 78.856|66 y 64.028|65.

Art. 18. — Déjanse sin efecto las partes pertinentes del decreto Nº 1544 del 3 de marzo de 1966, por el que se designó con carácter titular, a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas y establecimientos que en cada caso se indica: Marión Márgarita Chilcott (LC. Nº 1.508.700, C. I. número 110.857, Pol. de Rosario, Santa Fe), en doce horas de Inglés (6 hs.-3-3) en 3º año 2ª y 3ª divisiones, turno mañana, en el Colegio Nacional de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y 6 hs. —3-3— en 3º y 5º años 1ras. divisiones, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento): Edi Olga Mayol de Arias (LC. Nº 1.081.444 — C. I. Nº 191.933 — Pol. de Rosario — Santa Fe), en once horas de Castellano (4 hs. en 3º año 1º división, turno mañana, en el Colegio Nacional de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y 7 hs. 4-3 en 2º año 2ª división, y 3º año 2ª división, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento): Beatriz Elena Elizondo de Crespo (L. C. Nº 3.004.420, C. I. Nº 41.151, Pol. de Paraná, Entre Ríos), en seis horas (2-2-2) de Mecanografía en 3º, 4º y 5º años 1ras. divisiones, turno tarde, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de La Paz (provincia de Entre Ríos); y Bertha Amanda Zarza de Valentino (L. C. Nº 3.199.721, C. I. Nº 53.793, Pol. de Misiones), en doce horas de Matemática (4-4-4) en 3º año 1º y 2ª divisiones, turno mañana, y 3º año 3ª división, turno tarde, en la Escuela Normal de Posadas (provincia de Misiones), todos por ser ya titulares en la Enseñanza Media, y Oscar Roberto Castellano (Clase 1913 — D. M. 24, Mat. Nº 1.417.199), en doce horas (3-3-3-3) de Trabajos Agrícolas en 1º y 2º años 1ras. divisiones, y 1º y 2º años 2das. divisiones, turno tarde, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Paso de los Libres (provincia de Corrientes), por haber renunciado con anterioridad, condicionando la misma al decreto Nº 8820|62 — Expte. número 60.185|66.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 9.984. — Bs As. 29|12|67

VISTO el expediente Nº 252.035|67 por el cual la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, solicita la incorporación a su presupuesto de diverso personal que se desempeña en calidad de adscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de que se trata, presta servicios en la referida Dirección General, en mérito a lo establecido por resolución de aquella Secretaría de Estado Nº 12.171|67 y otras disposiciones dictadas oportunamente;

Que la citada repartición, cuenta con las vacantes necesarias para disponer la incorporación de dicho personal y en tal virtud nada obsta para proveer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los grupos y funciones que en cada caso se indica, al personal que se consigna en planillas anexas, proveniente de otras reparticiones y que presta servicios en la misma en calidad de adscripto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

De la Dirección General de Contabilidad y Administración

Personal Administrativo — Grupo 14 — Función 1, Encargado Técnico Funcional de 5ta., a los actuales Clase B — Grupo III; Montiel, Ignacio (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.214.568); Paz, Oscar (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.158.727) y Semino, Federico Andrés (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Matrícula 4.122.939).

Personal Administrativo — Grupo 13 — Función 6, Oficial Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase B — Grupo IV: Barberio, Juan Bautista (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.042.993); Benítez, Ricardo (Cl. 1926, D. M. 15, M. 4.771.438); Correa Mario Alberto (Cl. 1932, D. M. 15, M. 4.818 811); Desplats, Oscar Adrián (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.047.988); Green, Eduardo Guillermo (Cl. 1915, D. M 1, M. 112.331); Lacava, Ilda Leonor (Cl. 1924, L. C. 76.645); Martínez Phelan, Osvaldo Raúl (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.293.219); Megías, Haydée (Cl. 1930, L. C. 2.138 723); Otero, Jorge Ricardo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.328.637); Payras, Raúl Horacio (Cl. 1930, D. M. 15, Matrícula 4.799.664); Stasi, Ricardo Vicente (Cl. 1940, D. M. 19, M. 5.183.916) y Vigliogliа, Angélica Rosa (Cl. 1922, L. C. 176.184).

Personal Técnico — Grupo 11 — Función 1, Verificador de 3ra., al actual Clase B — Grupo V; Sitnisky, Saúl (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Matrícula 4.062.082).

Personal Administrativo — Grupo 11 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase B — Grupo III; Henricot, Oscar Gustavo (Cl. 1916, D. M. 1, M. 143.169) y Clase B — Grupo V: Corvalán, Juan José (Cl. 1940, D. M. Bs. As. Matrícula 4 313.569); Míguez, Manuel Antonio (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M 4.349 228); Miller, Guillermo Horacio (Cl. 1930, D. M. Bs. As, M. 4.060.466) y Pauleti, Blanca Rosa (Clase 1923, L. C. 170.160).

Personal Administrativo — Grupo 10 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 3ra., al actual Clase B — Grupo VI: Capandeguy, Pascual Máximo (Cl. 1905, D. M. 1, M. 598).

Personal Especializado — Grupo 9 — Función 2, Verificador de 4ta., al actual Clase D — Grupo I: Pazos, José Manuel (Cl. 1941, D. M. 68, Matr. 4.578.924).

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I: Aníbal, Juan José (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.112.903); Arteaga, Myriam Regina Luisa (Cl. 1933 L. C. 2.926.011); Ballenato, Julio César (Cl. 1920, D. M. 1, M. 446 873); Britti, Ida Josefa Luisa Saraceni de (Cl. 1912, L. C. 153.141); Cáceres, Marcos Rogelio Segismundo (Cl. 1937 D. M. 15, M. 4.863.905); Colavecchia, Ismael (Cl. 1924, D. M. 3, Matrícula 4.323.118); Cossari, Rosa Hebe (Cl. 1926, L. C. 2.216 527); Della Torre, Néstor (Cl. 1931, D. M. Bs. As. M. 4.245.406; Di Nanno, Antonio (Cl 1927, D. M. 1, M. 4.034 480); García, Oscar (Cl. 1937, D. M. 68 Matrícula 5.611.920); Juncal, Marta Beatriz (Cl. 1928, L. C. 194.079); Michanés, Delia Adela (Cl. 1915, L. Cívica 1.331.584); Rojas, Jorge Vicente (Cl 1931; D. M. 43, M. 6.472 972) San, Horacio José (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.307.809); Saporiti, Carlos Alberto (Cl. 1932, D. M. 15, M 4 814.794) y Souza Vieyra, Eduardo Luis (Clase 1921, D. M. 2, M. 1.735.142).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, a los actuales Clase D — Grupo II; Basualdo, Eulogia (Cl. 1930, L. C. 1.363.179); Borelli, Nelly Palmira (Cl. 1922, L. C. 88.260); Brescia, María Esther Staffa de (Cl. 1928, L. C. 292.418); Burastero, Aída Ginevra (Cl. 1919, L. C. 1.654.062); Bustamante, Sixto Santiago (Cl. 1927, D. M. 31, M. 5.840.766); Cejas, José Ignacio (Cl. 1920, D. M. 39 Matrícula 3.559.090); Da. Cunha, Juan José (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.156.122); De Bari, Héctor Tiberio (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.409.565); Deiriz Adolfo (Cl. 1927, D. M. 3, Matrícula 4.330.683); de Seta, Héctor Libertario (Cl. 1921, D. M. 3, M. 1.739.192; Gilligán, Rosa Juana Gazzano de (Cl. 1920, L. C. 479.318); Guitián, Isabel (Cl. 1928, L. C. 3.348.833); Kedrich, Ricardo Arturo (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.087.465); Marini, Osvaldo César (Cl. 1943, D. M. Bs. As. Matrícula 4.413.914); Mónaco, Nelly Esther (Cl. 1927, L. C. 22.529); Frece Marta Iris (Cl. 1931, L. C. 1.664.980; Puglielli, Alberto (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.063.042); Quiroga, Sara Concepción Paulina (Cl. 1922, L. C 39.886); Rozanc, Haydée Soledad Rubio de (Cl. 1928, L. C. 3.132.251); Sofio, Norberto Carmelo (Cl. 1940, D M. 68, M. 4.566.447); Steger, Juana María Szama de (Cl. 1935, L. Cívica 1.734.453); Stillo, Oscar Domingo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.470.184) y Viñan, Rogelio (Cl. 1932, D. M Bs. As., M. 4.081.664).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 2, Verificador de 5ta., al actual Clase D — Grupo IV; Sánchez Padilla, Antonio José (Cl. 1921, D. M. 4, M. 1.803.246).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D — Grupo III,

Arata, Norma Beatriz, (Cl. 1939, L. C. 3.184.333); Díaz, Haydée Francisca Marano de, (Cl. 1933, L. C. 1.052.879); Erba, Antonio, (Cl. 1924, D.M. 4, M. 4.458.345); Greco, Inés Rosario, (Cl. 1930, L. C. 4.325.236); Martínez, Flora Edelmira Pasqualetti de, (Cl. 1921, L. C. 159.510); Moure, Angélica Tozanos de, (Cl. 1918, L. C. 166.510); Páez, Adolfo (Cl. 1924, D. M. 51, M. 3.354.871); Pardo Argerich, Ernesto Cosme María de Luján, (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.570); Rapallo, Beatriz Susana del Rey de, (Cl. 1930, L. C. 4.315.380) y Romano, Angel Orlando, (Cl. 1923, D.M. 4, M. 1.813.126).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase D — Grupo IV,

Bianchini, Beatriz Isabel Pertini de, (Cl. 1927, L. C. 498.963); Escobar, Juan de Dios, (Cl. 1944, D.M. Bs. As., M. 4.514.788); Giorello, Edmundo Olimpio, (Cl. 1923, D.M. 1, M. 4.005.247); Gutiérrez, Luis Alberto, (Cl. 1916, D.M. 4, M. 428.392); Iazbec, Alberto Oscar (Cl. 1942, D.M. 15, M. 7.730.344); Jacobeczyk Wiesniuk, Roberto Nicolás, (Cl. 1941, D.M. Bs. As., M. 4.360.125); López, José Hugo, (Cl. 1928, D.M. Bs. As., M. 4.043.887); López, Sonia Elizabeth Quinteros de, (Cl. 1926, L. C. 4.363.662); Mariño Kohut, Jorge Ricardo, (Cl. 1945, D.M. 68, M. 8.240.018); Massa, Rafael Virgilio, (Cl. 1943, D.M. Bs. As., M. 4.407.844); Olazagoitía, Noemí Cubelli de, (Cl. 1922, L. C. 3.441.160); Paladino, Omar Antonio, (Cl. 1945, D.M. Bs. As., M. 4.517.602); Paolo, Horacio, (Cl. 1933, D.M. Bs. As., M. 4.112.799); Romano, Luis Cataldo, (Cl. 1913, D.M. 3, M. 369.904); Romano, Mario, (Cl. 1916, D.M. 14, M. 703.505); Sánchez Giménez, Raúl Antonio, (Cl. 1944, D.M. Bs. As., M. 4.440.114); Stasi, Roberto Manuel, (Cl. 1945, D.M. 19, M. 4.643.760); Tallarico, Rosa Catalina, (Cl. 1933, L. C. 3.176.965) y Toscano Val, Ricardo Natalio, (Cl. 1935, D.M. Bs. As., M. 4.171.619).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VIII,

Del Coiro, José Luis, (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.537.569); Loyato Graciela (Cl. 1947, L.C. 5.695.861); Montealegre, Susana Beatriz (Cl. 1944, L. C. 4.971.118); Pagani, Armando Angel (Cl. 1947, D.M. Bs. As., M. 7.612.953); Piacquadio, Angela (Cl. 1947, L. C 5.631.699); Tarallo, Mario Jorge (Cl. 1947, D. M. Bs. As., M. 7.603.384); Clase D — Subgrupo; Pazos, Miguel Angel (Cl. 1949, D. M. 68, M. 7.627.505); Scocco, Iván Armando (Cl. 1948, D. M. 19, M. 5.268.544); Vázquez, Carlos Alberto (Cl. 1949, C. Id. 6.223.277, Cap.); Clase F — Grupo V; Manes, Osvaldo Santiago (Cl. 1917, D. M. 16, M. 862.970); Muran, Carlos Enrique (Cl. 1945, C. Id. 5.802.067, Cap.) y Clase F — Subgrupo; Azcurra, Carlos Alberto, (Cl. 1948, D. M. 19, M. 7.793 434); Esteban, Carlos (Cl. 1948, D. M. Bs. As., M. 5.071.498); Gagnebien, Marcos Roberto (Cl. 1948, D. M. 15, M. 4.705.382 y Weinberger, Luis Oscar (Cl. 1948, D. M. 19, M. 5.400.738).

DE LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Personal Administrativo — Grupo 13 — Función 6, Oficial Técnico Funcional de 1ra., al actual Clase B — Grupo IV,

Musa, Alberto Vicente (Cl. 1935, D. M. 14, M. 4.725.297).

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I.

Casuso, Leonor Ester Pérez de (Cl. 1927, L. C. 406.335); García, Bárbara Zulema (Cl. 1922, L. C. 477.644) y Laguzzi, Rodolfo Francisco (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.079.853).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D - Grupo III,

Arjona, Jorge Ignacio, (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.524.784); Coler, Emma Inés López de (Cl. 1939, L. C. 8.781.441); González, Leonides Sujmajier de, (Cl. 1938, L. C. 3.752.140) y Hernández Quintero, Isabel (Cl. 1944, L. C. 4.863.877).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase D - Grupo IV,

Dos Santos Tomaz, María del Carmen (Cl. 1942, L. C. 4.204.147); Espíndola, Eduardo Guadalupe (Cl. 1942, D. M. 68, M. 4.587.355); López, Luis José (Cl. 1945, D. M. 15, M. 7.758.457) y Pato, Eduardo Francisco (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.449.731).

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., a las actuales Clase D — Grupo V,

Aguilar, Josefina del Valle (Cl. 1941, L. C. 4.098.344); del Río, Amanda Susana (Cl. 1944, L. C. 4.883.253). Di Lazzaro, Cristina Esperanza (Cl. 1943, L. C. 4.660.440); Herrera, Nilda Nicolasa (Cl. 1941, L. C. 4.229.174) y Salgado, María Cristina (Cl. 1944, L. C. 4.976.215).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VI,

García, Stella Maris (Cl. 1946, L. C. 5.263.056); Clase D — Grupo VII; Vanerio, Alfredo Luis (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.532.921) y Clase D — Subgrupo; Fontana, Alfredo Angel, (Cl. 1948, D. M. Bs. As., M. 5.089.725); Lannutti, Juan Carlos (Cl. 1947, D. M. Bs. As., M. 7.610.017) y Romero, Roberto Jorge (Cl. 1949, C. Id. 2.348.556, Bs. As.).

DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA

Personal-Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I,

De Girolamo, Inés Olga (Cl. 1946, L. C. 5.256.507) y Nieto, Ricardo Alberto (Cl. 1946, D.M. Bs. As., M. 4.553.428).

DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA NACION

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., al actual Clase D — Grupo I,

Rojo, José Luis (Cl. 1929, D. M. 4, M. 4.492.791).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D — Grupo III.

Bustos, Hugo Mario (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.391.006); Damonte, Susana Raquel (Cl. 1939, L. C. 3.785.241); Savino, Teresa Luisa Bonavena de (Cl. 1913, L. C. 334. 708) y Volpe, María Esther (Cl. 1933, L. C. 702.889).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase D — Grupo IV,

Barbieri, Rosa (Cl. 1921, L. C. 39.933); Fernández, Blanca Elva Ovejero de (Cl. 1922, L. C. 1.624.157); González, Félix Alejandro (Cl. 1937, D. M. 15, M. 4.858.886,; Lestrem, Alicia Ruth (Cl. 1929, L. C. 103.241); Long, Preciosa (Cl. 1930, L. C. 20.428); Mendivil, Haydée (Cl. 1909, L. C. 138.648); Quesada, Silvina Raquel (Cl. 1942, L. C. 4.443.991) y Saralvo, Elsa Nélida (Cl. 1936, L. C. 3.575.089).

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., a la actual Clase D — Grupo V.

Braghiroli, Alicia Angélica Hettich de, (Cl. 1929, L. C. 507.638).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VI,

Chiste, Oscar Roberto (Cl. 1944, D. M. 15, M. 7.746.300).
Fernández, Daniel César (Cl. 1944, D. M. 15, M. E. 7.749.736); Jamnicik, Tatiana (Cl. 1941, L. C. 5.218.021); Macchiavelli, María Cristina Feijóo de (Cl.

1944, L. C. 5.094.313); Raschi, Hilda Susana Devicenzi de (Cl. 1943, L. C. 4.728.876); Santiago, Jorge Oscar (Cl. 1942, D. M. Bs. As., M. 4.339.134); y Tonda, Susana Hermerinda (Cl. 1946, L. C. 5.300.290), Clase D, Grupo VII; Le Roi, Juana Edith Vallejos de (Cl. 1933, L. C. 5.319.518); Modelli, Alberto Vicente (Cl. 1944, D. M. 15, Matr. 7.753.730); Mosquera, Jorge Antonio (Cl. 1945, D. M. 68, M. 8.249.483); Schneider, Ana Lía Bernardi de (Cl. 1936, L. C. 3.278.342); Sindaco, Aurora Rosario Herrera de (Cl 1944, L. C. 5.421.808) y Clase D, Subgrupo; Noguer, Nélida Mercedes (Cl. 1947, L. C. 5.752.253).

DE LA DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Personal Técnico — Grupo 11 — Función 3, Programador de 5ta., a la actual Clase D — Grupo V,

Varela, Teresa Alicia (Cl. 1944, L. C. 4.934.450).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., al actual Clase D — Grupo III,

Pujador, Pedro Eugenio (Cl. 1919, M. 3.148.261).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a la actual Clase D — Grupo VI,

Albini, Isabel Irma (Cl. 1945, L. C. 4.996.466).

DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Personal Administrativo — Grupo 14 — Función 1, Encargado Técnico Funcional de 5ta., al actual Clase B — Grupo III,

Cariello, Francisco (Cl. 1935, D. M. 68, M. 5.598.595).

Personal Administrativo — Grupo 11 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 2da., a la actual Clase B — Grupo V,

Gagliardi, Antonia Rosa González de (Cl. 1936, L. C. 3.053.530).

Personal Administrativo — Grupo 10 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 3ra., a la actual Clase B — Grupo VI,

Laxagueborde, Stella Elbia Spinetti de (Cl. 1931, L. C. 683.052).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a la actual Clase D — Grupo III,

Cariello, María Dominga (Clase 1937, L. C. 3.557.303).

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., a la actual Clase D — Grupo V,

Martínez Leonor María García de (Cl. 1940, L. C. 3.918.159).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VI,

Battaglia, Rosa (Cl. 1941, Lib. Cív. 5.284.586); Berterreix, Roberto Clemente (Cl. 1943, D. M. 24, M. 5.492.690); Cavallaro, María Concepción (Cl. 1938, L. C. 4.385.754); Garnotto, Susana Mabel (Cl. 1941, L. C. 4.164.157); Pepi, Ethel Ana María (Cl. 1941, Lib. Cív. 3.998.062); Ribeiro, Rosa Nélida (Cl. 1942, L. C. 9.995.489); Ronchi, Alicia Beatriz (Cl. 1946, L. C. 5.107.911); Tedesco Matilde Adelaida Mancusi de (Cl. 1928, L. C. 986.936) y Valls, Nilda Lucía Oriz de (Cl. 1940, L. C. 3.972.240) — Clase D — Grupo VII, Bardini, Nélida Basso de (Cl. 1943, L. C. 4.635.918); Cabrera, Susana Teresa (Cl. 1940, L. C. 3.870.715); Córdoba, Dora Noemí (Cl. 1945, L. C. 5.201.376); Cúneo, Federico (Clase 1944, D. M. 68, Matr. 8.242.114); Dib, Susana Delia Mascantonio de (Cl. 1944, L. C. 4.876.936); Diez, Catalina Hermelinda (Cl. 1942, L. C. 4.271.865); Figueroa, Lidia Esther (Cl. 1941, L. C. 4.236.857); Fusaro, Julia Beatriz Maldonado de (Clase 1941, L. C. 9.988.925); Mattalia, Norma María (Cl. 1944, L. C. 4.957 832); Morera, Norma (Clase 1941, Lib. Cív. 4.257.226); Rivas, Marta Susana (Cl. 1945, L. C. 5.078.359); Tula, Angela (Cl. 1942, L. C. 4.456.326); Viscardi, Antonio Carlos (Cl. 1943, D. M. Bs. As., M. 4.424.377) y Clase D — Grupo VIII, Di Gifico, Lucía Ana (Cl. 1941, L. C. 4.074.839); Díaz Norma (Cl. 1942, L. C. 4.575.978); Francica, Jorge Ernesto (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.517.896) y Olmedo, Adela Silvia (Cl. 1945, L. C. 5.150.668).

DE LA EX DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Personal Administrativo — Grupo 11 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase B — Grupo V,

Bravo, Juan Carlos (Cl. 1933, D. M. 15, M. 4.821.737); Fernández, Jorge Arnaldo (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.034.778) y Medrano, Hilda Susana (Cl. 1933, L. C. 3.210.620).

Personal Administrativo — Grupo 10 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 3ra., al actual Clase B — Grupo VI,

Szuster, Jacobo Jaime (Cl. 1930, D. M. Bs. As., M. 4.236.483).

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I,

Beck, Juan Carlos (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.056.157) y Nimo, Juan Ramón (Cl. 1932, D. M. Bs. As., Matr. 4.078.076).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, a los actuales Clase D — Grupo II,

Jerez, Catalina Irma Bodereau Fox de (Cl. 1928, L. C. 1.303.684); Montenegro, Jorge Anselmo (Cl. 1933, D. M. Bs. As., M. 4.106.338); Páez, Elena Amalia (Cl. 1936, L. C. 2.477.949) y Zuliani, Elsa Haydée (Cl. 1919, L. C. 4.352.861).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D — Grupo III,

Ante, Eduardo Guillermo (Cl. 1937, D. M. Bs. As., M. 4.209.433); Díaz, Eulalia (Cl. 1919, L. C. 2.600.217) y Kodrich, Egea María Paula (Cl. 1935, L. C. 1.052.785).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., a los actuales Clase D — Grupo IV,

Aguirre Paz, Lucía Higinia (Cl. 1929, L. C. 1.342.595; Barrueco, Amalia Claudia (Cl. 1923, LL. C. 131.418); Casini, Guillermo Nicolás (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.079.915); Garasino, Juan Pedro (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.508.757); Herrero, Stella Maris (Cl. 1945, L. C. 5.435.013); Nembrini, Carmen Emilia Vázquez de (Cl. 1925, L. C. 111.516) y Ponte, Pascuala Alicia Trinidad (Cl. 1941, L. C. 4.206.560).

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., a la actual Clase D — Grupo V,

Fernández Ovejero, Blanca Noemí (Cl. 1943, L. C. 4.556.931).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a las actuales Clase D — Grupo VI,

Fonseca, Amelia Elvira (Cl. 1945, L. C. 5.159.118); Gimmelli, Lidia Alcira (Cl. 1945, L. C. 5.093.242); Spinelli, Susana Norma (Clase 1945, Lib. Cív. 5.179.117) y Terzano, Alicia Rosa Paeze de (Cl. 1937, L. C. 2.958.748) y Clase E — Grupo VII, Demattino, Carlos (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.157.931).

DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Personal Administrativo — Grupo 13 — Función 6, Oficial Técnico Funcional de 1ra., a la actual Clase B — Grupo IV,

Mussi, Beatriz Juana, (Cl. 1928, L. C. 348.804).

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I,

Aguirre Dubarry, Alejandro José (Cl. 1922, D. M. Bs. As., M. 1.734.154); Cataruzza, Ofelia Noemí, (Cl. 1922, L. C. 37.396); Chávez, Herminia Constancia Barbieri de, (Cl. 1935, L. C. 3.240.484); Di Felice, Luis Filadelfo, (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.240) y Zappala, Luisa Ramona Sánchez de, (Cl. 1935, L. C. 1.796.527).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, a los actuales Clase D — Grupo II,

Barrera, Armando Ricardo, (Cl. 1929, D. M. 43, M. 6.466.637) y Peluffo, Eduardo Mario, (Cl. 1935, D. M. 15, M. 4.848.564).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D — Grupo III,

Amorín, Fe Esperanza, (Cl. 1934, L. C. 3.327.811); Casal, Lucrecia Isabel Sotelo de, (Cl. 1936, L. C. 3.387.132); Fernández, Alicia Norma, (Cl. 1939 L. C. 6.618.767); García, Isabel Sonia Mosquera de, (Cl. 1941, L. C. 3.974.200); Garnero, María Elena, (Cl. 1938, L. C. 3.771.559); Giannco, Teresa Antonia, (Cl. 1930, L. C. 468.502); Gorla, Walter Carlos Silvio, (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.175.327); Gualamán, Armando (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.196.422); Lapeyre, Estela Hilia Mendoza de, (Cl. 1929, L. C. 171.697); Martínez, Elsa Pura, (Cl. 1938, L. C. 2.834.163) y Niniano, Irma Haydée Tojo de, (Cl. 1937, L. C. 3.680.876).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., al actual Contratado,

Silva, Daniel César, (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.364.532).

DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA TRIBUTARIA

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, al actual Clase D — Grupo II,

Pilar, Jacobo, (Cl. 1941, C. Identid. 5.402.248).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., al actual Clase D — Grupo III,

Dizeo, Alejandro Alfredo, (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.559.284).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., al actual Clase D — Grupo VI,

Munarriz, Juan (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.540.628).

DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I,

Bevacqua, Rodolfo Eduardo, (Cl. 1939, D. M. Bs. As., M. 4.305.419); Biglieri, José Oscar, (Cl. 1924, M. 4.009.983); Cazayous, María Bernarda Honoria Solari de, (Cl. 1933, L. C. 3.334.224); Espino, Rubén Héctor (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.558.747); Giménez, Jorge Bernardino, (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.329.003); Manna, Mauricio Bernardo, (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.532.508) y Russo, Juan Antonio, (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.529.197).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, al actual Clase D — Grupo II,

Cesario, Miguel Vicente, (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.436.913).

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a los actuales Clase D — Grupo III,

Bargiela, Ana María, (Cl. 1947, L. C. 5.488.490); Bruzzone, Clara Dominga, (Cl. 1946, L. C. 5.589.721); Castaño, Norberto José, (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.439.651); Kesler, Elena, (Cl. 1945 L. C. 5.129.569); Masuelli, Rosa Antonieta Gandola de, (Cl. 1942, C. Id. 5.183 388 Cap.); Muriel, José Luis, (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.537.127); Nissim, Margarita, (Cl. 1940, L. C. 4.179.603); Rodríguez Padrones, Reynaldo José, (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.541.593); Sambucetti, Esther María Ramona, (Cl. 1945, L. C. 5.120.785); Tilli, María Rosa, (Cl. 1926, L. C. 1.322.671); Zagari, Raquel Agueda, (Cl. 1941, L. C. 4.236.130) y Zalinkevicius, Juan José, (Cl. 1936, D. M. 15, M. 4.852.297).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., al actual Clase D — Grupo IV,

Moreno, Rodolfo Enrique, (Cl. 1946, D. M. Bs. As., M. 4.541.526).

DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a las actuales Clase D — Grupo I, designadas en los términos del artículo 10 del Dto. 9.530|58,

Di Siervi, Haydée, (Cl. 1941, L. C. 4.081.721) y García, María Cristina, (Cl. 1946, L. C. 5.486.111).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, a la actual Clase D — Grupo II,

Germano, Rosa Isabel, (Cl. 1922, L. C. 194.053).

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Personal Administrativo — Grupo 7 — Función 1, Técnico Funcional de 1ra., a las actuales Clase D — Grupo III,

Mitton, María Angélica, (Cl. 1945, L. C. 4.971.065) y Quiroga, Elsa María García Tuñón de, (Cl. 1923, L. C. 1.294.093).

DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Personal Administrativo — Grupo 11 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 2da., a la actual Clase B — Grupo V,

Grandinetti, Olga Palmira Muttis de, (Cl. 1919, L. C. 4.367.142).

Personal Administrativo — Grupo 8 — Función 1, Técnico Funcional Principal, al actual Clase D — Grupo II,

Sejas, Juan Carlos, (Cl. 1925, C. Id. 2.397.581 Cap.).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VI, designados en los términos del artículo 10 del Dto. 9.530|58,

Armiño, Angeles Petra Alonso de, (Cl. 1941, L. C. 4.214.850); Bistosini, Nélida Ruth Toledo de, (Cl. 1920, L. C. 224.116); Ghergo, Carlos Enrique, (Cl. 1941, D. M. 15, M. 7.713.900); Roldán, Mirta Marta, (Cl. 1945, L. C. 5.152.561) y Soria, Guillermo Luis, (Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. 4.483.050).

DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS — EXPLOTACION DE SALAS DE ENTRETENIMIENTO

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Categoría A — Grupo XII-1,

Collado, Irma Pilar (Cl. 1927, L. C. 1.347.827); Pomarada, Diego Josés (Cl. 1938, D. M. Bs. As., M. 4.268.049) y Vázquez, Victoria Avelina (Cl. 1946, L. C. 5.441.170).

DE LA CASA DE MONEDA DE LA NACION

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo I,

Oriolani, Armando Venancio (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.125.715) y Clase D — Grupo II, González, Elina Dora (Cl. 1929, L. C. 226.680) y Longo, Blanca Haydée (Cl. 1928, L. C. 2.183.040).

DE LA CASA DE MONEDA DE LA NACION — TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., al actual Clase D — Grupo IV,

Campero, Ernesto Francisco (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.310.397).

Personal Administrativo — Grupo 6 — Función 1, Técnico Funcional de 2da., al actual Clase D — Grupo V,

Cejas, Antonio David (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. 4.232.958).

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., a los actuales Clase D — Grupo VI,

Claramunt, Alicia (Cl. 1947, L. C. 5.638.433); Costa, Norma Edith (Cl. 1940, L. C. 4.281.906); Molinari, Osvaldo Roberto (Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. 4.319.967) y Roca, Irma Beatriz Battaglini de (Cl. 1930, L. C. 176.182).

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta., a los actuales Clase D — Grupo VIII,

Manson, Adolfo Guillermo (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.448.702 y Ricagno, Eduardo Alberto (Cl. 1944, D. M. 19, M. 4.639.369).

DEL COMANDO DE OPERACIONES NAVALES — DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Personal Administrativo — Grupo 4 — Función 1, Técnico Funcional de 4ta, al actual Clase —Personal Administrativo—, Grupo —Clase II—, Categoría —Contable—,

Filippoli, Antonio Teobaldo (Cl. 1930, D. M. 14, M. 4.718.546).

DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA Y MINERIA — INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Personal Administrativo — Grupo 9 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 4ta., a la actual Clase D — Grupo I,

Fresia, Wilda Nora (Cl. 1939, L. C. 3.769.249).

DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Personal Administrativo — Grupo 11 — Función 1, Oficial Técnico Funcional de 2da., al actual Clase B — Grupo V,

Pintos, Alejandro Pacífico (Cl. 1923, D. M. 19, M. 2.309.528).

DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Personal Administrativo — Grupo 5 — Función 5, Técnico Funcional de 3ra., al actual Auxiliar,

Riveros Arturo (Clase 1928, Matr. 6.667.205).

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Personal Administrativo — Grupo 21 — Función 1, Encargado Técnico Funcional Principal, al actual Clase D — Grupo II,

Bay, Enrique Raúl, (Cl. 1928, D. M. 15, M. 4.786.013).

Secretaría de Transporte

INMUEBLES

DECRETO Nº 494 — Bs. As., 13|2|68.

VISTO el Expediente Nº 13.015|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte en el que obra el convenio de compra-venta suscripto el 8 de enero de 1962 entre la Provincia de Buenos Aires y la entonces Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, por el que ésta vende directamente al nombrado Estado Provincial parte del inmueble de propiedad del Estado Nacional designado con el Nº 8 en la planilla anexa a la ley Nº 15.458, situado en la ciudad de Mar del Plata en el que funcionaba la Estación Mar del Plata Sud del Ferrocarril General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado inmueble, descripto en la cláusula primera del convenio que en original corre agregado a fojas 51|52 del citado expediente, se fijó el precio de venta en la suma de $ 23.727.000 m|n, cuyo pago debió efectuar la Provincia de Buenos Aires en cinco cuotas iguales, con más el 5 olo de interés anual sobre los saldos deudores, a saber: la primera cuota dentro de los treinta días de la toma de posesión, la segunda cuota en el acto de otorgarse la pertinente escritura traslativa de dominio y las tres últimas cuotas a partir de la fecha de escrituración;

Que atento a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio, la entonces Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino entregó la posesión del referido inmueble a la Provincia de Buenos Aires en el acto de la firma del mismo, pero ésta no cumplió por su parte con la obligación de abonar la primera cuota, fijada en la suma de $ 4.745.400 m|n, dentro del plazo estipulado de treinta días desde la toma de posesión;

Que el Fisco de la Provincia de Buenos Aires aún no ha pagado dicha primera cuota, no obstante las numerosas reclamaciones que al efecto le formuló la entonces Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino;

Que el mencionado convenio establece en la cláusula sexta que se celebra sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y "ad-referesdum" del H. Congreso de la Nación y H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

Que la falta de pago de la primera cuota por parte del Fisco de la nombrada Provincia, ha impedido proseguir con los trámites indicados en la precitada cláusula sexta para que se perfeccione el convenio en los plazos previstos, con el consiguiente perjuicio para los intereses de la aludida Empresa del Estado;

Que, en efecto, desde que se fijó el precio de venta del inmueble en cuestión —$ 23.727.000 m|n en pagos diferidos— han transcurrido cinco años, debiéndose tener en cuenta por lo tanto la valorización que se ha operado en dicho lapso en los bienes raíces.

Que, asimismo, corresponde destacar que la Provincia de Buenos Aires desde la fecha en que se le otorgó la posesión, 8 de enero de 1962, percibe los alquileres de los locatarios de espacios situados en el inmueble de que se trata, cuyo monto asciende a la suma de $ 132.000 m|n mensuales, recursos que se han restado al patrimonio de la Empresa;

Que la cláusula cuarta del convenio dispone que la Provincia se compromete a que la Gerencia del Ferrocarril General Roca continúe usando la parte del inmueble en la que actualmente se hallan instaladas sus oficinas, mediante el pago de un alquiler a estipular y hasta tanto se disponga de comodidades apropiadas en otro lugar;

Que a pesar de que la Provincia de Buenos Aires no ha dado cumplimiento al convenio, fijó unilateralmente al Ferrocarril General Roca un elevado alquiler mensual de $ 43.629 m|n por las oficinas que éste ocupa, contraviniendo la nombrada cláusula cuarta que establece que el precio del alquiler sería estipulado entre ambas partes;

Que en razón de los perjuicios que ha sufrido la aludida Empresa causados por el incumplimiento de que se ha hecho mención, corresponde que el Poder Ejecutivo en salvaguardia de los intereses de dicha Empresa y atento a lo dispuesto en la cláusula sexta del citado convenio no le otorgue su aprobación, a los efectos de obtener de la Provincia de Buenos Aires la restitución del inmueble, de los alquileres que ha percibido de los locatarios del mismo desde el mes de enero de 1962, como así también de los importes que haya cobrado en concepto de publicidad y concesiones;

Que si en mérito de que dicho solar está afectado a la explotación de un servicio público por hallarse ubicada en el mismo la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Mar del Plata, la Provincia tuviese interés en adquirirlo nuevamente, se podría celebrar otro contrato que contemplase los intereses de Ferrocarriles Argentinos, fundamentalmente actualizando el precio del bien en cuestión, fijando asimismo, un valor locativo razonable a las instalaciones que seguiría usando el Ferrocarril;

Que para tal supuesto es conveniente autorizar a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para que inicie tratativas con la Provincia de Buenos Aires a fin de suscribir un nuevo convenio que tenga en cuenta las bases determinadas en el precedente considerando:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No aprobar el convenio de compra-venta suscripto el 8 de enero de 1962 entre la Provincia de Buenos Aires y la entonces Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, por el que la mencionada Empresa del Estado vende directamente a la nombrada Provincia parte del inmueble de propiedad del Estado Nacional designado con el Nº 8 en la planilla anexa a la Ley Nº 15.458, situado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

Art. 2º — La Empresa Ferrocarriles Argentinos reclamará a la Provincia de Buenos Aires la devolución de las sumas que en concepto de alquileres ha percibido desde el 8 de enero de 1962 de los locatarios del inmueble a que se refiere el artículo anterior y de los importes que haya cobrado por publicidad y concesiones desde la citada fecha.

Art. 3º — Autorízase a la mencionada Empresa del Estado para que inicie tratativas con la Provincia de Buenos Aires a fin de suscribir un nuevo convenio de compra-venta, sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo, respecto del inmueble indicado en el artículo primero, debiéndose actualizar el precio de dicho inmueble y fijar un valor locativo razonable a las instalaciones que seguiría usando el Ferrocarril.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Legítimo abono

DECRETO Nº 253 — Bs. As. 30|1|68

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes Nros. 97391|67 y 97410|67, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales tramitan las gestiones interpuestas por los señores Raúl Emilio Perrone y Domingo Alfonso Fangio, tendientes a que se les reconozcan y abonen los haberes correspondientes a las diferencias resultantes que surgen del desempeño de los mismos en los cargos clase "A" - grupo IV y clase "A" - grupo V respectivamente, durante el lapso comprendido entre el 16 de diciembre de 1966 y el 31 de agosto de 1967, por los servicios que en las referidas categorías prestaron en la Dirección General de Enseñanza Artística de la mencionada jurisdicción cubriendo la ausencia del agente titular, clase "A" - grupo IV, señor Ernesto Bonasso; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes de referencia que revistan presupuestariamente en calidad de titulares de los cargos inmediatamente inferiores de la estructura orgánica y escalafonaria de la mencionada repartición, fueron designados en la oportunidad por conducto de una medida expresa acordada por la autoridad máxima de dicho organismo, para desempeñarse transitoriamente en ausencia del señor Bonasso a efectos de preservar conforme a su estructura funcional el normal desenvolvimiento de las tareas específicas del servicio;

Que en el caso bajo análisis no resultan de aplicación las normas del decreto Nº 10542|46, ni las complementarias de dicha medida, decreto número 11826|60, toda vez que durante determinado lapso, la vacancia de referencia reviste carácter transitorio y con posterioridad sin solución de continuidad asume carácter definitivo al producirse el cese del agente que promovió los reemplazos en cuestión;

Que frente a las razones invocadas y existiendo un desempeño de hecho respaldado por una medida superior dispuesta por autoridad competente, resulta procedente adoptar con carácter de excepción una resolución favorable sobre el particular y el consiguiente pago de los haberes devengados en concordancia con criterios similares sostenidos para casos análogos;

Que resulta facultad privativa del Poder Ejecutivo resolver conforme a lo señalado en el considerando precedente toda vez que, en caso contrario, se produciría la figura jurídica de enriquecimiento ilegítimo por parte del Estado al usufructuar servicios en su favor que no generan la compensación pecuniaria consiguiente;

Que los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación al intervenir en lo actuado, se pronuncian de conformidad con los conceptos que anteceden;

Que razones de equidad y justicia así lo aconsejan;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los servicios prestados por los señores Raúl Emilio Perrone y Domingo Alfonso Fangio respecto a las funciones que los mismos atendieran entre el 16 de diciembre de 1966 y el 31 de agosto de 1967, afectando respectivamente los cargos clase "A" — grupo IV y clase "A" — grupo V en la Dirección General de Enseñanza Artística de la referida Secretaría de Estado.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para proceder a la liquidación y pago de los haberes que surgen de las diferencias resultantes de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento a los créditos presupuestarios habilitados para el presente ejercicio con excepción del período que alcanza entre el 16 y el 31 de diciembre de 1966, el que deberá imputarse con cargo a la partida para la atención de gastos de ejercicios vencidos que oportunamente se arbitre en el presupuesto de la citada jurisdicción.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación adoptará lo pertinente a efectos de deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

OLIVOS. — **Créase y se designa encargado.**

RESOLUCION Nº 34 — Bs. As., 6|2|68

Expte. Nº 59 603|68

VISTO que la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor ha acumulado una serie de antecedentes que acreditan la evidente negligencia e incumplimiento de las obligaciones a su cargo, por parte del señor José Ramón Rodríguez, Encargado del Registro Nº 1 de Olivos (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encargado fue suspendido con fecha 28 de abril de 1967 en sus funciones, declarándose intervenido el citado Registro

Que corresponde limitar las funciones del señor Rodríguez, sin perjuicio del resultado del sumario que ha de instruirse y del pronunciamiento definitivo de los tribunales de justicia competentes, respecto de la conducta de dicho encargado;

Que paralelamente, recogiendo la experiencia de la precitada Dirección Nacional, es aconsejable establecer una única jurisdicción para los actuales Registros Nros. 1 y 2 de Olivos, que pasarán a ser: Registro de la Propiedad del Automotor de Olivos;

Que corresponde designar encargado de dicho Registro al señor Camilo Gentile Leonardis, actual titular del Registro Nº 2 y suplente del Nº 1 de dicha localidad

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto Nº 5934|67,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Limítanse, a partir del 28 de abril de 1967, las funciones del encargado del Registro de la Propiedad del Automotor Nº 1 de Olivos (provincia de Buenos Aires) señor José Ramón Rodríguez, sin perjuicio del sumario respectivo y del pronunciamiento definitivo de los tribunales de justicia competentes.

Art. 2º — Créase el Registro de la Propiedad del Automotor de Olivos (provincia de Buenos Aires), sobre la base de la jurisdicción, funciones y documentación de los Registros Nros. 1 y 2 de dicha localidad.

Art. 3º — Desígnase encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Olivos, al señor Camilo Gentile Leonardis (L. E. 57.834).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. P J. Nº 127 — Bs. As., 6|2|68

Expte. N-24.230

VISTO lo solicitado y atento los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "Laboratorios Normandie, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 23 de abril de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 129 — Bs. As., 6|2|68

Expte. N-25.469

VISTO lo solicitado y atento al dictamen producido,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes a la sociedad Kodak Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta capital el 20 de octubre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas cincuenta y nueve y vuelta (59 y vta.) y sesenta (60) a sesenta y uno vuelta (61 vta.). Oportunamente deberá tenerse presente lo indicado a fojas sesenta y dos y vuelta (62 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Las empresas acogidas al régimen del Decreto 3.642/65 deberán presentar copia de sus balances.**

RESOLUCION Nº 47 — Bs. As., 15|2|68

VISTO el Decreto Nº 3.642/65, por el que se fijan normas a las cuales deberá ajustarse la industria automotriz para la fabricación de automotores en el lapso 1966-1968, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autorización conferida por el artículo 9º del Decreto Nº 3.642/65, esta Secretaría de Estado está facultada para solicitar a las firmas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz toda la información que considere necesaria y se relacione con la marcha de las mismas;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz (Decreto Nº 3.642, del 13 de mayo de 1965), deberán remitir a esta Secretaría de Estado, dentro de los 60 días de cerrado cada ejercicio anual, copia de los respectivos balances y cuentas de resultados. A su vez, los balances trimestrales deberán ser enviados dentro de los 30 días posteriores a su cierre.

2º — Las empresas comprendidas por la presente resolución deberán remitir a esta Secretaría de Estado, dentro de los diez días de la fecha, copia de los balances correspondientes a los dos últimos ejercicios.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Modifícase el listado de importación de un plan de intercambio acordado con una empresa extranjera.**

RESOLUCION S. S. I. Nº 58

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968.

VISTO el expediente Nº 348.505|66 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Fiat Concord S. A. solicita la modificación del programa de intercambio acordado con la firma S. A. M. A. F. A. de la República de Chile oportunamente aprobado conforme a las prescripciones del Decreto Nº 4.146|66 mediante la Resolución Nº 153|67, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado 3º de la Resolución Nº 153|67 contempla el reajuste del referido plan de intercambio;

Que la modificación parcial propuesta del listado de importación del mismo no causa significativo deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales en los ítems afectados puede considerarse aceptable;

Que con respecto a la extensión de plazo solicitada, la misma se halla encuadrada en las prescripciones del artículo 2º del Decreto Nº 2.327|67;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146|66 y a la autorización conferida mediante la Resolución Nº 831 67.

El Subsecretario de Industria
Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Fiat Concord S. A. a modificar el listado de importación del plan de intercambio acordado con la empresa S.A.M.A.F.A., de la República de Chile, de acuerdo al detalle obrante a fs. 21, permaneciendo invariable el monto global de este último, oportunamente aprobado por Resolución Nº 153 67.

2º — Determínase como fecha de vencimiento para el cumplimiento del mencionado plan de intercambio el 14 de abril de 1968, extendiéndose hasta este plazo el vencimiento de los Certificados especiales de importación A.L.A.L.C. otorgados en virtud de la Resolución precedentemente citada.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos A. Furlotti.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOLUCION INTERNA Nº 2486 (Adm.)

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968

VISTO las necesidades funcionales; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe en comisión, de la División Jurídica de la Delegación Regional Tucumán al doctor Román Guillermo Jáuregui.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

RESOLUCION INTERNA Nº 2485 (Adm.)

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968

VISTO las necesidades funcionales, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Efectuar las siguientes designaciones en la Dirección de Asuntos Técnico Fiscales:

— Jefe del Departamento de Asesoría Técnica el señor Ermete José Pettinari.

— 2º Jefe del Departamento de Asesoría Técnica el señor Francisco Isidro Antonio Saumell.

— Jefe del Departamento de Normas el señor Nerio Fausto Santeularia.

— Jefe del Departamento de Difusión el señor Juan Pedro Castro.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nueva denominación de Departamentos.

RESOLUCION INTERNA Nº 2484 (Adm.)

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968

VISTO la necesidad de adecuar la denominación de la Dirección Técnico Impositiva y sus Departamentos a las funciones propias de esas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de las denominaciones permitirá una correspondencia más adecuada a los objetivos y funciones que cumplen las citadas dependencias, y

Que la ley 11.683, en su art. 7, inc. j) establece que es facultad del Director General "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Dirección",

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Modifícase la Denominación de la Dirección Técnico Impositiva por Dirección de Asuntos Técnico Fiscales.

2º — Modifícase la denominación de los Departamentos que integran la citada Dirección en la siguiente forma:

— El Departamento de Dictámenes se denominará Departamento de Asesoría Técnica.

— El Departamento de Legislación se denominará Departamento de Normas.

— El Departamento de Supervisión Técnica se denominará Departamento de Difusión.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Aporte al Centro de Investigación Documentaria.

RESOLUCION Nº 49 — Bs. As., 15/2/68.

VISTO la autorización requerida mediante las presentes actuaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para efectuar un aporte de m$n. 2.500.000.— (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) al Centro de Investigación Documentaria, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte referido tiene como finalidad contribuir al Plan de Trabajos ejecutado durante el ejercicio 1|8|66 al 31|7|1967;

Que la Comisión Asesora ha tomado conocimiento del referido Plan, ya cumplido;

Que el Consejo Directivo aprobó el Plan de Trabajos y la contribución a realizarse, incluída en el convenio firmado el día 30|5|67;

Que el Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación, aprobado por Resolución Nº 105/59 y modificado por su igual Nº 333/63, establece en su punto 7º, inciso a), que para realizar aportes que excedan del doble del valor que corresponda al de los interesados deberá requerirse la autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Que el presente caso encuadra dentro de esa disposición;

Que la finalidad perseguida por el Centro para el cual se requieren los fondos merece el apoyo de esta Secretaría de Estado;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a aportar al Centro de Investigación Documentaria la suma de m$n. 2.500.000.— (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, con destino a satisfacer las erogaciones del presupuesto correspondiente al período 1|8|66 al 31|7|67.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Solá.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 128 — Bs. As., 6|2|68

VISTO lo solicitado y el dictamen producido,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de las normas vigentes, en la forma de fojas seiscientos (600) a seiscientos uno vuelta (601 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lottero Papini Sociedad Anónima Argentina Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 4 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Subsecretaría de Industria

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Modificación de la denominación de vehículos correspondientes a Ford Motor Argentina S. A.**

RESOL. S. S. I. Nº 47 — Bs. As., 6|2|68

VISTO el Expediente Nº 17.321|67 de la Dirección Nacional de Industria mediante el cual la firma Ford Motor Argentina S. A. solicita autorización para modificar la denominación correspondiente a los vehículos Ford Falcon Station Wagon de Luxe y Ford Falcon Station Wagon Futura, de su producción, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de denominación se justifica atento a las razones comerciales invocadas por la recurrente;

Que tales denominaciones no implican modificación de los valores FOB oportunamente aprobados para los modelos aludidos;

Por ello, y conforme a la autorización conferida mediante la Resolución Nº 831|67,

El Subsecretario de Industria, Resuelve:

1º — Autorízase a la empresa Ford Motor Argentina S. A., a modificar la denominación correspondiente a los vehículos que se detallan a continuación:

Vehículo marca Ford Falcon, modelo Station Wagon de Luxe: nueva denominación, marca Ford Falcon, modelo Rural de Lujo.

Vehículo marca Ford Falcon, modelo Station Wagon Futura: nueva denominación, marca Ford Falcon, modelo Rural Futura.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos A. Furlotti

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO
DE ACTUACIONES JUDICIALES
Y NOTARIALES DE LA
CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 59.238'67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, a cargo del Dr. Wenceslao Caballero (h.), Secretaría Nº 58, del Dr. Arístides L. F. Rolando, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación.

Lino Enrique Palacio, Subsecretario de Justicia.

e.22|2 Nº 910 v.28|2|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO
DE ACTUACIONES JUDICIALES
Y NOTARIALES DE LA
CAPITAL FEDERAL

CDE. Exptes. 59.254 y 59.255|1967

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L" a cargo del Dr. Luis E. Argueró, Secretaría Nº 71 del Dr. Samuel J. A. Salas y ex Secretaría Nº 68, del Dr. Martín Bárcena, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Lino Enrique Palacio, Subsecretario de Justicia.

e.22|2 Nº 911 v.28|2|68

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO
DE ACTUACIONES JUDICIALES
Y NOTARIALES DE LA
CAPITAL FEDERAL

CDE. Exp. Nº 59.595|68

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, a cargo del Dr. Ricardo Rodríguez Aldao, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Salvador J. Carbó, Director General de Justicia.

e.22|2 Nº 912 v.28|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

"Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales" el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires el día 1º de marzo de 1968, a partir de las 17.30 horas, en Esmeralda Nº 660, sala Nº 2, Capital Federal, sede de la Institución bancaria citada precedentemente, realizará un remate oficial con base, de: Automotores: Camiones: Bedford 55 — Mercedes Benz 52 — Dodge 60 — FWD 57 — OM 55-53 — Mack 46 (tanque) — White 47 (tractor) — Chevrolet 47 (chasis). — Camionetas: Chevrolet 51 (pick-up) — Dodge 39 — Ford 60 — Mercedes Benz 55 — Baqueano Ika 61 — Estanciera Ika 57 (rural). — Ambulancia: Volkswagen 51 — Jeeps: Ika 57-58. — Omnibus: Dodge 57. — Tractor de arrastre Scammell. — Guinche Trackson. — Semiacoplado tanque Fruenhauf. — Grúa Kpa 3 (Pros. Rusa). — Guinche a vapor Albert Schaub p|5 toneladas. — Grupo electrógeno Nigata, de 710 HP — 550 Kw (con repuestos y accesorios).

Motores: Zil - Ika. — Chevrolet. — Motores eléctricos: de distintas marcas y potencias (de 1|2 a 60 HP.).

Cubiertas y cámaras para automotores. — Carburo de tungsteno — Inserto de carburo de tungsteno.

Metales: Hierro — acero — bronce — cobre. — Máquinas: balancines Halcón Stybe — W. Bliss — Fiami. — Barille.

Varios: máquinas de escribir — herramientas manuales — repuestos y accesorios para automotores — material eléctrico — bombas a vapor — tanques subterráneos — básculas — niples — codos — guardarroscas — repuestos para máquina fresadora — bulones — caños de latón admiral — accesorios para cañerías — carburo de calcio — hierro.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en Almacén Central de Puerto Nuevo y Planta Almacenaje Dársena Sud.

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda Nº 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires — Oficina de operaciones oficiales y especiales, 4º piso, Capital Federal y oficina de "informes" en planta baja.

e.22|2 Nº 916 v.29|2|68

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5.364|67 — Art. 6º)

Proyecto Nº A. 01.0.0110.

Régimen solicitado: Ley 14.780 — Decreto 5.339|63.

Monto de la Inversión, como aporte de capital u$s. 1.427.685.

Localización de la Planta: Olmos (Provincia de Buenos Aires).

Bienes a producir: Fibras Poliester.

Capacidad a instalar: Aumento de 1.400 tn|año.

Iniciación de actividades: Complementación gradual hasta alcanzar el aumento de 1.400 tn'año en 1970

Opos'ciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.21|2 Nº 889 v.23|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVAREZ, Leandro
ALBORNOZ, José Bartolomé
ALCARAZ, Mario Luis
ACEVEDO, Manuel Vicente
ALEGRE, Ventura
ARIAS, Gabriel Eleuterio
BECERRO, Rafael Carlos
BORGUES, Raúl Luis
BELLO, Juan Carlos
CANTOS, Francisco Ambrosio
CAMPOS, Héctor Bebe
CALLEJO, Hugo Alvaro
CORIA, Juan Alfredo
CAÑAS, Miguel Guillermo
CLEMENTE, Antonio
CARRANZA, Juan Eloy
DA CAMPO, Hugo
DIAZ, Carlos
DEL GRECO, Héctor Hugo Vicente
DOMINGUEZ, Felipe Santiago
ESPINOSA, Ireneo
FALAPPA, Armando
GARCIA, Carlos Augusto
GALEOTA, Juan José
GRIOLI, Roberto
GONZALEZ, Máximo
GONZALEZ, Albano
KASS, Luis
LONCAMILLA, Daniel
LOPEZ, Pedro Manuel
MAIDANA, Crispín
MARTINEZ, José
MAIDANA, Juan Manuel
MARINELLI, Miguel Angel Roque
MASTROMONACO, Juan
MARTINEZ, José de Jesús
MIGLIARINI, Luis Sergio
MUSOTTO, Francisco
NOCEDA, Enrique
OLOCCO, Jorge Bartolo
PELLEROLA Miguel
PASSERA, Eduardo
PEREIRA, Paulino
PASCUAL RAIMUNDO, Colameo
PINTOS, Eduardo Ricardo
PEÑA, José Carlos
PALAVECINO, Sixto Urbano
PALMA, Eloidio Gerónimo
PUZZO, Luis
PONCE, Octavio
RUIZ BARRIOS, Victoriano
RODRIGUEZ, Agudín José
SCHUNK, Víctor
TACHINI, Luis Alberto
TREJO, Angel Lázaro
TIRAPEGUI, Augusto
ULLUA, Juan
VIDAL GUERRERO, José Hernán.

— Buenos Aires, febrero de 1968.

e.16|2. Nº 793. v.4|3|68

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 57.561-DMc-1-1967

La Institución necesita proveer dos cargos de Informante Técnico Principal en el Departamento Funcionamiento Aglomerado Bonaerense de la Dirección de Máquinas e Industrias.

Sueldo para aspirante externo: Con título de Ingeniero, $ 47.920 m|n y con título de Técnico Electrotécnico, $ 38.738 m|n., más salario familiar y antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Ingeniero con orientación mecánico-electricista, electricista o industrial, o de Técnico egresado de Escuelas Industriales de la Nación, ciclo superior, con la especialidad Electrotécnico. En este último caso deberán contar con más de cinco años de experiencia en la profesión. Se dará preferencia a aquellos aspirantes que demuestren experiencia en instalaciones eléctricas de alta tensión, conocimientos de motores sincrónicos y bombas de agua.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Avacucho 760, Capital Federal. Plazo presentación: 13 marzo 1968.

e.21|2 Nº 878 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS

Expte.: 54.472 DEAB 1967

La institución necesita proveer un cargo de Informante Técnico en el Departamento Establecimientos Industriales, de Aglomerado Bonaerense, Capital Federal.

Sueldo para aspirante externo: pesos 50.413 m|n., más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil o hidráulico, con orientación sanitaria.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. Plazo presentación: 12 marzo 1968.

e.20|2 Nº 855 v.22|2|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el 4 de marzo de 1968

Nº 3, Expediente Nº 80.037 "Equipo desmineralizador de agua". Hora: 9.30 (Nueve y treinta).

Nº 4, Expediente Nº 80.046 "Pulidora para metalografía tipo A B Ecomet". Hora: 10 (Diez).

Nº 5, Expediente Nº 80.038 "Laboratorio de mediciones". Hora: 10.30 (Diez y treinta).

Nº 6, Expediente Nº 80.015 "Utiles de oficina". Hora: 11 (Once).

El Gerente de Economía.

e.22|2-Nº 891-v.23|2|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION

Instituto Nacional de Educación Física

Licitación Pública Nº 1|68

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de dos días (2) hábiles a partir del 22|2|68 para resolver la provisión de artículos de almacén, fruta y verdura, carne, pan, fiambres, leche, manteca, huevos, etc., durante el período comprendido entre el 15|3|68 al 30|9|68 con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo número 3139, todos los días hábiles en el horario de 15 a 18.30 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día primero de marzo de 1968, en el Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.22|2-Nº 892-v.23|2|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 406|68 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 17, cuya apertura tendrá lugar el día 5|3|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de gorras, zapatos, guantes, zapatillas, botas de goma, sables, etc.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº 893-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D. 408|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 4|3|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones I|P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la provisión de atributos, distintivos, botones, hebillas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº 894-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. I. 1498|67 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 1|3|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la reparación y revisación de ascensores.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.22|2-Nº 895-v.23|2|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 21453 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de marzo de 1968, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal San Vicente (Bs. Aires).

Por el pliego de bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.22|2. — Nº 896 v.23|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 141 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de marzo de 1968, a las 15,30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 11 y 16).

Por el pliego de bases y demás datos concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.22|2. — Nº 897 v.23|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 140 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de marzo de 1968, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 10 y 15).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.22|2. — Nº 898 v.23|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 19|68

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas Fórmula 2003".

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de marzo de 1968, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Dirección General de Administración.

e.22|2. — Nº 899 v.23|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para la venta de aproximadamente 282.200 kilogramos de maíz duro y aproximadamente 332.960 kilogramos de maíz dentado calidad inferior, depositados en la Unidad I - Puerto Santa Fe, pudiéndose adquirir en lotes desde 5.000 kilogramos; de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Santa Fe. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I - Puerto Santa Fe (Casilla Correo Nº 125). — Valor del pliego m$n. 3.000. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.22|2. — Nº 900 v.28|2|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.085|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, por el servicio de limpieza de vidrios.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de marzo de 1968, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Lavalle 1268, 5º piso, Capital.

e.22|2. — Nº 901 v.23|2|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nro. 250|67: Para la provisión y montaje de dos compensadores sincrónicos de 20 MVA. En la Estación Transformadora Rosario Sud.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 18 de marzo de 1968, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 250|67.

e.22|2-Nº 902-v.6|3|68

GAS DE ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.097: Movimiento de tierra, reparación veredas y pavimentos en San Nicolás. — Apert.: 28|3|68, 10 hs.

7.100: Reparación pavimentos en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apert.: 14|3|68, 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 2.000.

7.101: Remodelación edificio en Cap. Fed. — Apert.: 20|3|68, 10 hs. — Valor Documentación: m$n. 2.000.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.22|2-Nº 915-v.8|3|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Maderas Varias.

Expte. M. 68|11. — Apertura 25|3|68. Hora: 16. — Precio del Pliego: $ 500.

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|2-Nº 903-v.1º|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cedro en Vigas y Rollizos.

Expte. M. 68|98. — Apertura: 25|3|68. Hora: 14. — Precio del Pliego: $ 600.

Informes: Oficinas de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|2-Nº 904-v.1º|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nro. 242|68: Arrabio de alto silicio. — Apertura: 25|3|68, a las 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, entrada "D" - 2º Piso - Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 hs.

e.22|2-Nº 905-v.8|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

División Adquisiciones

Al.C.P. Nº 9|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº O.C. 68|63 Ax. 1. — Descripción: Antiebullicivo y compuesto único, Expte. ADM Nº 15725|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 13 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 29|68. — Descripción: Correas planas p|generadores, Expte. ADM Nº 15715|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 6|68 Ax. 4. — Descripción: Metal blanco antifricción, Expte. ADM Nº 15681|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº O.C. 81|68. — Descripción: Conjunto cilindro y culata P|Lcs. Cooper Bessemer, Expte. ADM Nº 15753|68. — Apertura: Día 29|3|68, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.000.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital (local Nº 35), en el horario de 13 a 17 horas.

e.22|2 Nº 914 v.8|3|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO - CAMPANA

Llámase a Licitación Pública número 1002|68, para el día 2 de marzo de 1968, a las 10 horas, por la provisión de 90 toneladas de Soda Cáustica.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

e.22|2 Nº 906 v.23|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

LICITACION PUBLICA Nº 41|68

Llámase a Licitación Pública número 41|68 para el día 29 de marzo de 1968, a las 11 horas, para la adquisición de repuestos para bomba Worthington. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|2 Nº 909 v.23|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 233.636|67

Llámase a Licitación Pública número 3|68 para el día 8 de marzo de 1968, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de trajes, camisas, zapatos y guardapolvos. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Jefe del Departamento de Administración.

e.22|2 Nº 907 v.23|2|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 2.080|68

Llámase a Licitación Pública C1 número 7|68, para el día 6 de marzo de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas para la elaboración de medicamentos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — El Director Administrativo.

e.22|2 Nº 908 v.23|2|68

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Radiodifusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 5|68. Adq. muebles, heladeras y otros, en canje publicitario. — Apert. 5|3|68. 15 horas. — Pliegos, de 13 a 18 horas. — Compras: L. N. Alem 707, Capital Federal.

e.15|2. — Nº 751 v.28|2|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública Nº 1, de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el día 29 (veintinueve) de marzo de 1968, a las 10 horas, para la compra de: Máquinas de escribir, de aprendizaje y oficina; Equipo Fotográfico: Cortinas y Cortinados; Equipo de impresión: Cortinas Plásticas. — Pliegos: Consultas, en la Secretaría de la Escuela (Trejo 294), o en la Delegación de la Universidad, calle Tacuarí 231, 2º piso, Capital Federal. — Recepción de propuestas: Secretaría de la Escuela, Trejo 294, donde se procederá a la apertura.

e.21|2 Nº 880 v.5|3|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 9|68, para el día 4 de marzo de 1968, a las 15 horas, con el objeto de contratar la impresión de una Revista.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.21|2 Nº [illegible] v.22|2|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. D.407|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 11|3|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de telas, hilos para coser y trajes pijamas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.19|2. — Nº 802 v.1º|3|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 23.719 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de febrero de 1968, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las Oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 9 y 14).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 hs. — Director General de Administración.

e.21|2 Nº 863 v.22|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 23.720 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de febrero de 1968, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 7, 12 y 23).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 hs. — Director General de Administración.

e.21|2 Nº 864 v.22|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 20-P|68. — Vencimiento: 8|3|68, a las 9 horas: Por la provisión de Capacitores, con dieléctrico de papel y electrolíticos y Varistores.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención: de 8 a 17 horas.

e.21|2 Nº 886 v.29|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 23.717 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de febrero de 1968, a las 15.30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las Oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 8, 13 y 24).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil, de 7 a 19 hs. — Director General de Administración.

e.21|2 Nº 865 v.22|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 56|68. — Vencimiento: 12|3|68, a las 9 horas: Por el arrendamiento de un edificio en la localidad de Altos de Chipión, Pcia. de Córdoba, durante tres años con opción a uno y otro más.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras Oficinas, sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7 a 17 horas, y también en nuestras Oficinas Comerciales de la Ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba y de la Ciudad de Córdoba, sitas en la calle Pueyrredón 35 y Av. Colón 210, respectivamente.

e.21|2 Nº 885 v.29|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 23-P|68 — Vencimiento: 11 de marzo de 1968, a las 11.30 horas.

Por la contratación de un Sanatorio para servicios asistenciales, por el término de un (1) año.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 784 v.4|3|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 18-P|68 — Vencimiento: 6 de marzo de 1968, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de Baldes y Bolsas de Lona, Lonas Impermeables y Cataventos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 785 v.22|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 19—P|68. — Vencimiento 4|3|68, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de Formularios Sistema Continuo.

Pliego de Condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas, en nuestras Oficinas, sitas en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.12|2-Nº 681-v.23|2|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 21—P|68. — Vencimiento: 6|3|68, a las 9 horas.

Por la Provisión de Plomo, en ligaduras, grampas y caños: Soldaduras varias y Plomo puro comercial.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. — Horario de atención: de 8 a 17 horas.

e.12|2 Nº 682 v.23|2|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente 22.755 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo de 1968, a las 15.30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Morón (Bs. As.), con apéndice entre Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín y Estafeta Del Viso (Bs. As).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.13|2.Nº 689-v.22|2|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Número 1.353, Expediente Nº 3.994|66, otorgamiento permiso precario de ocupación en jurisdicción del Parque Nacional Lanín, con destino a la construcción de una hostería en el paraje Nonthue.

Apertura: El día 29 de abril de 1968, a las 17 horas, en la División Suministros, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Neuquén.

Pliegos e Informes: Al precio de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), en las mencionadas direcciones. — Director de Contaduría.

e.20|2 Nº 846 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 15|68, para el día 4 de marzo de 1968 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de talonarios impresos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Servicio Administrativo Central-Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, 1º piso, Cap. Fed., dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.

e.21|2 Nº 866 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/68, para el día 7 de marzo de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 900 toneladas de pasto alfalfa —forraje— de procedencia de zona libre de aftosa, a entregarse en forma parcial durante el año 1968.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central — Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Flumas —Sr. Lewis—, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA —Servicio Administrativo Central— Diagonal J. A. Roca 751, primer piso, Capital Federal.

e.19|2 Nº 810 v.23|2|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler desocupada en la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco.

El terreno y|o propiedad a demoler deberá reunir las siguientes condiciones:

Dimensiones mínimas: 500 m2. con 17 m. de frento.

Ubicación: Tomando como referencia la Avenida Laprida entre Avenida Don Orione y Avenida Gaboto, los ofrecimientos deberán estar ubicados sobre la Avenida de referencia, o a dos cuadras como máximo.

La apertura de las propuestas se efectuará el 20 de marzo de 1968 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal y en la Sucursal Resistencia (Chaco).

Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.21|2 Nº 867 v.29|2|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de 300 sellos numeradores metálicos. Apertura: 4|3|68, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. — Pliegos en la misma. Valor m$n. 1.500.

e.20|2 Nº 848 v.22|2|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 20.564|63

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 16 de abril de 1968, a las trece horas, para la construcción por ajuste alzado, de usina y estructura de nuevo lavadero en la Policlínica Bancaria, ubicada en la Avda. Gaona 2197, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones en la Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital Federal. — Pliego: m$n. 10.000.

Presupuesto oficial: m$n. 96.608.449

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.20|2 Nº 849 v.13|3|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: Nº 335.410|68. — Apertura el 4|3|68 a las 14 horas. — 1 máquina para desintercalado de papel en pila. — 1 máquina para revestir cilindros.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32.1130.

e.21|2 Nº 868 v.22|2|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte. 337.389|67. — Apertura el 4|3|68 a las 14,30 hs. — 100 Anodos de níquel elípticos, despolarizados.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T. E. 32-1130.

e.21|2 Nº 869 v.22|2|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: Nº 335.408|68. — Apertura: el 19|3|68, a las 14.30 horas: 3 máquinas Tipográficas a 2 colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo, Capital Federal - División Compras - T. E. 32-1130.

e.16|2-Nº 764-v.29|2|68

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 7 de marzo de 1968 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas —dependiente del Departamento Mercados—, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.19|2 Nº 836-v.1º|3|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 414|68, para los trabajos de: Remodelación y adaptación del Pabellón Nº 15, laboratorio de textiles, en Miguelete, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 38.118.920.— m|n. Apertura: 14 de marzo de 1968, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Cap. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 10 a 12 y de 14 a [illegible] horas. Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas. Int.

e.9|2. Nº 647. v.22|2|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 1|68, para el día 6 de marzo de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Máquina Cortadora y Formadora de Electrodos y Electrodos de Grafito".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.20|2 Nº 850 v.22|2|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 24|68

Para la Provisión de 12 equipos hidrogrúas perforadores.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 24|68.

e.16|2-Nº 787-v.29|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

65|68 — Motores. — Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1968 a las 10.30 hs.

66|68 — Repuestos para motores Superior. — Fecha de apertura para el día 25 de marzo de 1968 a las 10 hs.
77|68 — Cables de acero y accesorios. — Fecha de apertura para el día 19 de marzo de 1968 a las 11 hs.
78|68 — Caños de acero. — Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1968, simultáneamente en Houston Texas - EE.UU., de Norteamérica coincidentemente a las 12 hs. Argentina.
Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed. y Of. en Houston.
e.19|2-Nº 817-v.23|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
67|68 — Adquisición de subestructuras, plataformas y roldanas. Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1968 a las 10 hs.
75|68 — Bombas varias. — Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1968 a las 10 hs.
76|68 — Hidrósido de sodio. — Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1968 a las 11 hs.
79|68 — Tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1968 a las 11.30 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.19|2-Nº 818-v.5|3|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|13|68: s| Contratación mejorados de caminos y explanadas, agua para riego y reparación de explanaciones en campamento Colonia Catriel (Río Negro), por un año de trabajo con opción a otro.
Fecha de Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 12.30 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul — Neuquén).
Pliegos: Podrán ser solicitados a la Administración de YPF - Plaza Huincul (Neuquén), o a nuestra Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, siendo su valor de m$n. 10.000.
e.19|2 Nº 814 v.23|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|1248|67: S| Provisión y montaje de la estructura para puente grúa de 20 toneladas en el sector Pañol de explotación del Yacimiento Plaza Huincul; (2º llamado).
Fecha de Apertura: 5 de marzo de 1968, a las 11 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Ténica de Y.P.F. (Plaza Huincul — Neuquén).
Pliegos: Podrán ser solicitados en Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza, Comodoro Rivadavia o en nuestra Sede Central sita en Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, siendo su valor de m$n. 4.000.
e.19|2 Nº 815 v.23|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 80|68
(Para Empresas Nacionales y Extranjeras). Exploración Desarrollo y Explotación: Prov. del Neuquén: Zona B — Chihuido del Medio. Zona C — Chihuido Sur. — Zona D. Sur Arroyo Picun — Leufú.
Prov. de Salta y Formosa: Zona "Balbuena — Bermejo". "Chirete".
Fecha de apertura sobre "A" (Concurso Antecedentes): 13|3 68, a las 11 horas. — Fecha de apertura sobre "B" (Cotización): 11|7|68, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 100.000.—; venta Av. R. S. Peña 777 (7º piso, Of. 716), Capital Federal.
Información Técnica: A Firmas Seleccionadas — Según sobre "A" m$n. 200.000.— en Av. R. S. Peña 777, 9º piso, Of. 906.
e.12|2. Nº 685. v.23|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 7.038: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado en Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Prorrogada para el 7|5|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.14|2. — Nº 732 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
7.098: Distribución cilindros en Catamarca. — Apert. 12|3|68, 10 horas. — 7.099: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque, entre Ptas. San Lorenzo y Paraná. — Apert. 12|3|68, 11 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 horas.
e.14|2. — Nº 733 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
7.096: Recuperación propano y butano en cilindros averiados en Pta. Sauce Viejo, Villa Adelina (Prov. Sta. Fe).
Apert.: 6|3|68, 11 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 hs.
e.13|2 Nº 694 v.28|2|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION Y ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a licitación pública Nº 316|68, hasta el día 5 de marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de control y comando centralizado de motores y elementos de la unidad, en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado. — Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego: $ 4.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 19.824.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 198.240 m|n.
e.16|2-Nº 768-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 800|0, hasta el día 22 de marzo de 1968 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la construcción de los edificios para las plantas transmisora y receptora de la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincia en Ezeiza, provincia de Buenos Aires, incluso amoblamiento. — Presupuesto oficial: $ 83.700.000.— Importe de la garantía: $ 837.000.— m|n. — Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16, Capital Federal. — Precio documentación: $ 8.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.21|2 Nº 872 v.14|3|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 801-0, hasta el día 5 de marzo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la instalación para gas natural en el edificio central de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en la Avenida Maipú Nº 3 Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 5.000.000 m|n. — Importe de la garantía: pesos 50.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.20|2 Nº 852 v.22|2|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 798-0, hasta el día 8 de marzo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la renovación de las cañerías y nichos de servicio contra incendio, construcción tanque de bombeo e instalación equipo electrobombas y obras complementarias con destino al Cuerpo de Policía Montada, sito en la Avenida Alcorta entre Cavia y Ugarteche, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 14.871.818 m|n. — Importe de la garantía: $ 148.718 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.12|2 Nº 675 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Leña de quebracho y sauce. — Expediente: 604|1968. — 4|3|1968 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.21|2 Nº 870 v.22|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición inmueble destinado a Casa Administración del distrito 3 de Febrero (Buenos Aires), ubicado dentro de las siguientes zonas: "A", circunscripta por las calles General Mitre (Ruta 201), Villarino, Bonifacini y General Hornos y "B" Circunscripta por las calles Cortejarena, Libertad, C. Oyuela, Lacroze, Ombú, Rodríguez Peña, Esmeralda, San Martín, Ameghino y Del Pacífico.
Expediente: 28.263|1967. — 4|3|1968 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.21|2 Nº 871 v.22|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
La licitación pública para la construcción del Establecimiento Sud-Oeste de Depuración de Líquidos Cloacales ha sido postergada hasta el 4|4|1968, a las 15. — Expediente: 19.828|1963. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 9.245.873 m|nacional.
e.16|2-Nº 766-v.11|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Construcción de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero - Buenos Aires). — Expediente: Nro. 1.714|1968. — Apertura: 5|4|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: pesos 5.908.043 m|n.
e.16|2-Nº 767-v.11|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 52.304|1967
Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9022|1963 en el distrito San Juan y subdistrito Caucete (San Juan).
Apertura: 8|3|1968 a las 15 y 15 hs., en: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.
e.15|2 Nº 740 v.28|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49.900|1967
Construcción de la cañería para el refuerzo de la provisión de agua al Barrio "Almirante Brown".
Apertura: 1º|4|1968 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840.
Pliegos: en dicho lugar.
Depósito de garantía: $ 1.869.780 m|n.
e.15|2 Nº 741 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 50.786|1967
Contratación de los trabajos de aplicación del régimen tarifario en los distritos Santa Fe y Paraná.
Apertura: 7|3|1968, a las 15; en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en los citados distritos.
e.14|2 Nº 705 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 340|1968
Perfiles, chapas y planchuelas de acero laminado. — 7|3|1968 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.14|2 Nº 706 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción del ramal Caseros de la 3ra. cloaca máxima. Expediente: 1.098|1968. Apertura: 27|3|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 1.427.954 m|n.
e.9|2-Nº 637-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, acceso al Aeródromo de Monte Caseros (ejec. obras básicas y calzada de hormigón) en la prov. de Corrientes. $ 8.928.440. — Depósito de garantía: $ 89.285. — Presentación propuestas: 29 de marzo a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|2 Nº 873 v.14|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Santa Rosa de Toay (mej. progr.) en la Pcia. de La Pampa, $ 19.779.660. — Depósito de garantía: $ 197.707. — Presentación propuestas: 6 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|2-Nº 567-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 14, tr.: Colonia Pellegrini - Río Aguapey (construc. de pedraplén y enripiado) en la Pcia. de Corrientes. $ 70.838.690. Depósito de garantía: $ 708.387. Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 7|2 — Nº 606 — v. 29|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. s|nº, Acceso al Aeropuerto de Mar del Plata (ob. bás. y calzada de hormigón simple), en la Pcia. de Buenos Aires. $ 15.896.890. Depósito de garantía: $ 158.969. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|2-Nº 640-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, Acceso al Aeródromo de Paso de los Libres (ejec. ob. bás. y calzada bituminosa) en la Pcia. de Corrientes. — $ 66.514.965. — Depósito de garantía: $ 665.150. — Presentación propuestas: 27 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|2 Nº 709 v.7|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy - Límite con Córdoba. Sec. Cruce por Venado Tuerto (km. 365,748. km. 368,700), (éns. y repavim.) en la Prov. de Santa Fe. — 2º llamado. — $ 87.939.221. — Depósito de garantía: $ 879.393. — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2-Nº 620-v.1º|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 62, tr.: Pomancillo - Las Pirquitas (ob. bás. y pavim. bitum.) en la Pcia. de Catamarca, $ 123.539.050. Depósito de garantía: $ 1.235.391. — Presentación propuestas: 13 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.8|2-Nº 621-v.1º|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Córdoba - Jesús María. (Ens. y repavim. de calzada existente), en la Prov. de Córdoba - 2º llamado - $ 146.155.280. — Presentación propuestas: 29 de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|2. — Nº 565 v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.33, tr.: Bahía Blanca - Tornquist. Sec. Km. 28 - Km. 74 (bacheo y tratam. bitum. tipo simple), en la Pcia. de Buenos Aires. Pesos 32.236.232. — Depósito de garantía: $ 322.363. — Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|2. — Nº 566 v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución del Pintado de franjas separadoras de tránsito con material termoplástico reflectante de aplicación en caliente (obras faltantes) en el Acceso Norte a la Capital Federal, tramos: 1º, 2º y 3º - Pcia. de Buenos Aires. $ 9.681.000. — Depósito de garantía: $ 96.810. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|2-N 568-v.23|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de Excavación en calle Gutiérrez y terraplenes de Acceso al Puente sobre Arroyo Saladillo Norte en el tramo: Avenida de Circunvalación de Rosario — Acceso Sud al Puerto en la Provincia de Santa Fe. $ 6.312.115. Depósito de garantía: $ 63.122. Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|2 Nº 538 v.22|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Arroyo del Medio - Arroyo Pavón (ejec. alambrados) en la Provincia de Santa Fe. — $ 12.150.820. — Depósito de garantía: $ 121.509. — Presentación propuestas: 26 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.14|2 Nº 710 v.7|3|68

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|68: Provisión de carnes y derivados a buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 13 de Marzo de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes). Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.16|2 Nº 789 v.4|3|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley Nº 17.097

Licitación Pública Nº 3|68: Venta inmueble ubicado en la calle Maipú Nro. 635|47, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos: Pueden consultarse y adquirirse en Corrientes 389 - 5º piso, Oficina Ley 17.097, Capital, de 11 a 16 hs. y en Astillero Saladillo, cortada Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. Santa Fe).

Fecha de apertura: 22|3|68, a las 15 hs., en Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5.000 m|n.

e.16|2-Nº 790-v.4|3|68

Empresa Líneas Marítimas Argentinas E.L.M.A.

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 3|68 para la construcción de las obras de albañilería correspondientes a la ampliación del edificio de su sanatorio. Vencimiento: 6 de marzo de 1968, 15 horas. Valor del pliego: $ 5 000 Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9 a 17 horas.

e.9|2-Nº 655-v.23|2|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación pública Nº 3.251|68 — Apertura: 11|3|68 a las 11 horas.

Colocación y retiro de publicidad.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.21|2 Nº 887 v.22|2|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital
Licitación Pública Nº 3.260|68

Apertura: 18|3|68 a las 11 horas. — Trabajos generales de vías — Subte línea "B". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.15|2 Nº 753 v.1º|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 8|68
Departamento Almacenes

Venta de 11059 Tn. de chatarra (rieles, tubos, espirales, etc.) que se encuentran depositados en Almacenes Tafí Viejo, Laguna Paiva (Pcia. de Sta. Fe), Córdoba, Libertad (Ptdo. de Merlo) y Nuevo Alberdi (Pcia. de Santa Fe). — Licitación Nº 15705|68 O.C. Nº 9|68 Ax.7. — Fecha de apertura: 29|2|68 a las 13 horas, lugar de apertura, consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, P. B., de Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.16|2 Nº 788 v.22|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.232-C: Descripción Cobre en lingotes. (Kg. 15.000). — Se considerarán ofertas de importación. — Día: 19|3|68, 14 horas. Precio del pliego: $ 1.000.

Retirar Pliegos: Almacenes-Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas, 1er. Piso Est. Fed. Lacroze. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div. Adquisiciones - 5º piso.

e.16|2-Nº 774-v.4|3|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL
GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación privada para la venta de: la siguiente chatarra.

Licitación número 131—V. Descripción: Chatarra especial: Tubos de acero de calderas en desuso Ø ext. 76,2 mm. Ø int. 63,5 mm. longitud varía entre 3,90 y 5,15 m. (M. 365). Apertura: día 20|3|68. Hora 14. Precio del pliego: $ 300.—

Licit. Nº 182_V. Descripción: Chatarra de bronce: Coladas de bronce, en pedazos grandes (Kg. 6.560). Apertura: día 20|3|68. hora: 14.30. Precio del pliego: $ 300.—

Licit. Nº 183—V. Descripción: Chatarra pesada: (Coches eléctricos Serie 3.300, estructura metálica, radiados del servicio), cuatro unidades compuestas de 2 cuerpos (En total: 112 Ton.). Aper. 20|3|68. Hora: 15. Precio del pliego $ 300.

Retiro pliegos: Almacenes - Paraná de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas 1er Piso. Est. Fed. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div: Adquisiciones 5º Piso.

e.19|2-Nº 822-v.23|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 524|68, apertura 29|2|68, 13 horas, adquisición de 14.000 grifas elásticas y 14.000 plaquetas de apoyo.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería, Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 711 v.29|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN

Licitación pública Nº 225|67: Gancho central con barra de tracción y tuerca, Grilleto con perno y arandela.

Postergación

Se comunica que la licitación del título programada para el 19|2|1968, 14 horas, ha sido postergada hasta el 4|3|1968, a las 17 horas, por haberse introducido modificaciones en planos y especificaciones.

e.13|2 Nº 697 v.28|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 237|68: Cabos de madera para picos de piqueta. Apertura: 4-3-1968, a las 16.15 horas. Valor del pliego: m$n 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, Capital Federal (horario de 14 a 17.30 horas).

e.9|2-Nº 651-v.23|2|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 68/3

Llama a Licitación Pública para la provisión de lapacho en vigas y rollizos

Apertura: 20|3|68, hora 14. Precio del pliego $ 1.100.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.12|2 Nº 686 v.23|2|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
C. Florito 950 - Avellaneda - 208 - 1969

Llámase a licitación pública Nº 5|68 para el día 12 de marzo de 1968, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.21|2 Nº 874 v.5|3|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 1.503|68 para el día 4 de marzo de 1968, a las 12.15 horas, por la provisión de 60.000 bolsas multicapa de 5 hojas para sulfato de amonio — plano 1328 - K.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.21|2 Nº 876 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio —Palpalá— Jujuy
Licitaciones Públicas

8|3|68, Nº 9|68, a las 11 hs. por caño de hierro negro.

11|3|68 Nº 7|68, a las 10 hs.; por tablas y postes de madera dura.

11|3|68 Nº 8|68, a las 11 hs.; por materiales refractarios.

13|3|68, Nº 6|68, a las 11 hs.; por Fluoruro de calcio.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura. Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.21|2 Nº 881 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para el día 4 de marzo de 1968, a las 10 horas, por la provisión de piedra caliza.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de la apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.13|2 Nº 698 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitación Pública Nº 42|68

Llámase a licitación pública Nº 42|68 para el día 24 de marzo de 1968 a las 11 horas, por la adquisición de trefilas de diamantes.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.21|2 Nº 875 v.22|2|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 40|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10 horas, para contratar el proyecto, construcción de obras civiles y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: m$n. 50.000. — El Director General.

e.5|2 Nº 571 v.23|2|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO.
Villa Floresta — Bahía Blanca

LICITACION PUBLICA Nº 19|67
Para el día 8 de Marzo de 1968, 9 horas

Nº 19|67 — Hora 9. — Provisión de Calefones para gas natural de 14 a 16 litros por minuto de rendimiento y piezas para adaptar los mismos, según pliego de condiciones — Para ser puestos sobre vagón con destino al Escuadrón de Exploración de Caballería Blindado 9 - Puerto Deseado - Santa Cruz.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros o Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal, en horarios de oficina, o en la Oficina de Ingenieros del Comando del Vto. Cuerpo de Ejército - Villa Floresta - Bahía Blanca.

Por la presente licitación rige el Decreto 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Bahía Blanca - Cuenta Nº 4-200-272) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionado, en la Oficina de Ingenieros - Comando Vto Cuerpo Ejército - Villa Floresta - Bahía Blanca

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

e.21|2-Nº 882-v.23|2|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 1959|68

Thinner uso aeronáutico, de acuerdo con la Especificación II.P-40 A.

Los pliegos de documentación y especificación técnica podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1968 a las 11.30 horas.

e.21|2-Nº 888-v.23|2|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 0030|68

Llámase a Licitación Pública Nº 9|68 para el día 4 de marzo de 1968 a las 17 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Películas publicitarias sonoras para T. V., de Dibujos animados de la categoría Blanco y Negro y copias de las mismas

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), Defensa Nº 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.

e.21|2-Nº 877-v.22|2|68

Dirección Central de los Servicios Administrativos Contables
Defensa 120 - 6º Piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 8|68

Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche para los integrantes de las excursiones de Turismo Social que organiza esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi y el acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones el día 8|3|68, a las 15 horas. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — El Director de los Servicios Centrales Administrativos Contables.

e.19|2 Nº 823 v.1º|3|68

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL VECINAL EN ESPERANZA
(Provincia de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para el día 4 de Marzo de 1968 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Esperanza (Pcia. de Santa Fe) durante el Ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Delegación Sanitaria Federal - Serv de Compras y Suministros, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Rubros varios.

Delegación Sanitaria Federal, Serv. de Compras y Suministros Santa Fe, Febrero 15 de 1968.

e.21|2-Nº 883-v.22|2|68

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Cnel. Gil 751 — Santa Rosa, La Pampa
Expediente Nº 19|68

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68 para el día 11 de Marzo de 1968, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de esta jurisdicción y durante el ejercicio 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.21|2-Nº 884-v.22|2|68

COORDINACION GENERAL DE PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS MAZZA
Expediente Nº 3.793|68

Llámase a licitación pública Nº 9|68, para el día 12 del mes de marzo de 1968, a las 1[illegible] horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Polvo HCH, con destino a Coordinación General de Programa Nacional de Lucha Contra la Enfermedad de Chagas Mazza, y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.20|2 Nº 851 v.4|3|68